Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.735- 173/19 **PARANA, martes 17 de setiembre de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1664 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 18 de junio de 2019

VISTO:

La Resolución N° 951/18 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, de fecha 14 de noviembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución N° 578/18 DGSPER de fecha 20 de julio de 2018, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el artículo 161°, inciso 3) y 162º de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que el sumario administrativo seguido contra el funcionario agente Cristian José Telechea, DNI N° 24.596.581, Legajo Personal N° 195.678, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución N° 951/18 DGSPER, de fecha 14 de noviembre de 2018, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por encontrarse su conducta de no prestar el débito laboral sin presentar justificativo alguno, pese a que se lo intimó a regularizar su situación laboral incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3°) y 162° de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797; y

Que en el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado agente Cristian José Telechea, DNI N° 24.596.581, Legajo Personal N° 195.678, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley 5797/76; y

Que a fojas 33, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia ha emitido dictamen de su competencia opinando que en las actuaciones se han resguardado las garantías del debido proceso conforme la normativa legal aplicable habiéndose probado la falta imputada al funcionario Telechea y que el encartado no se ha ubicado por lo que se procedió a notificarlo por medio de las publicaciones en el Boletín Oficial y nunca compareció ni se presentó a prestar el débito laboral por lo tanto quedaría configurado el abandono de servicio previsto en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654/75, aplicable por remisión expresa establecida en el artículo 83° de la Ley 5797, no teniendo objeciones jurídicas que realizar a la sanción que se propicia en la Resolución N° 951/18, de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase la Resolución N° 951/18 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado a Cristian José Telechea, DNI N° 24.596.581, Legajo Personal N° 195.678, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispóngase a partir de la fecha del presente la aplicación de la sanción de cesantía (Art. 171° inciso d) artículo 181° de la Ley 5654/75), a Cristian José Telechea, DNI N° 24.596.581, Legajo Personal N° 195.678, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3) y 162° de la Ley 5654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83° de la Ley 5797, conforme los considerandos precedentes.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia, dejándose resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1665 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de junio de 2019

VISTO:

El recurso previsto en los términos del articulo 99° de la Ley N° 5.654/75 contra la Resolución D.P. N° 2445/17, que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 414/18 MGyJ, interpuestos por el Subcomisario de la Policía de Entre Ríos señor Ángel Alfredo Medrano, L.P. N° 23.718, MI N° 24.520.846; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso contra la Resolución D.P. N° 2445/17, fue presentado en fecha 05 de enero de 2018. según cargo de fojas 03 y vuelta, habiendo sido notificado el acto atacado en fecha 30 de diciembre de 2017, conforme surge de la constancia de notificación personal obrante a fojas 06 de las presentes actuaciones, fue interpuesto de modo extemporáneo, ya que se promovió una vez vencido el plazo de cuarenta y ocho (48) horas previsto en el articulo 99° de la Ley N° 5654/75, Reglamento General de Policía; y

Que atento lo expresado precedentemente, no corresponde en esta instancia, entrar al análisis de la cuestión sustancial que se debate en estas actuaciones; y

Que asimismo no corresponde expedirse sobre el recurso de revocatoria promovido contra el Decreto N° 414/18 MGyJ, ello así en tanto al haberse presentado extemporáneo mente el recurso previsto en el artículo 99° del Reglamento General de Policía contra la resolución que estableciera el orden de mérito, ha quedado firme el acto preparatorio del decreto en cuestión, por lo que no resulta oficioso ingresar al cuestionamiento del que decide la promoción definitiva del personal de oficiales de la Policía de la Provincia; y

Que esta cuestión ya ha sido abordada por la Fiscalía de Estado en el Dictamen Nº 745/11, el cual conviene ser traído a colación en esta oportunidad a los fines de dilucidar la procedencia del presente recurso; "... el recurso de apelación del artículo 99° Ley Nº 5654/75, se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior"; y

Que por su parte, el recurso de revocatoria de la Ley Nº 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos, se torna imprescindible para impugnar el decreto que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios, si es que el funcionario interesado, excluido del ascenso (por razones que fuere), considera que, dicha omisión resulta ilegítima; y

Que si bien se trata de recursos distintos que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, resulta indiscutible que si se persigue en definitivo obtener la promoción en el grado superior se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de mérito sobre lo cual decidirá el Poder Ejecutivo, como el decreto final que no es una mera reproducción de aquel y por ende debe ser necesariamente atacado; y

Que en virtud de los argumentos expuestos corresponde rechazar por extemporáneo el recurso de apelación contra lo Resolución DP N° 2445/17 y en consecuencia desestimar el recurso interpuesto contra el Decreto Nº 414/18 MGyJ, estando firme paro el interesado el procedimiento de promoción en el grado razón por la que no corresponde el tratamiento de la cuestión sustancial; y

Que por su parte la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno a través del Dictamen N° 585/18, se expresó en el mismo sentido señalando la improcedencia del recurso interpuesto por haberse presentado fuera del tiempo legal requerido;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Recházase el recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75, contra la Resolución D.P. N° 2445/17 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario y el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 414/18 MGyJ, interpuestos por Subcomisario de la Policía de Entre Ríos señor Ángel Alfredo Medrano L.P. Nº 23.718, MI N° 24.520.846, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1666 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 18 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sargento Primero de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, José Ceferino Favotti, M.I. N° 17.745.420, L.P. N° 21.623, con el objeto que se otorgue el ascenso al grado superior;

CONSIDERANDO:

Que el señor Favotti no se agravia contra ningún acto en particular, sino que solicita se le reconozca un ascenso en la escala jerárquica por lo que, conforme lo manifestado por las asesorías preopinantes, corresponde otorgar el carácter de reclamo, basado en razones de equidad y justicia; y

Que solicita se reconozca su antigüedad y sus antecedentes y se le otorgue el ascenso al grado inmediato superior con retroactividad al 01.1.2017, así como que se valore en base a la equidad que muchos de sus colegas ya ostentan dicha jerarquía y cuentan con menos antigüedad; y

Que renuncia en forma expresa a reclamar cualquier diferencia económica retroactiva que estima pudiera corresponder por el ascenso interesado; y

A fs. 14 y vta. intervino la División Asesoría Letrada de la Institución Policial mediante Dictamen N° 257/17, relatando los antecedentes del caso y señalando que lo que caracteriza al sistema de promociones policiales, y a diferencia a lo que ocurre en otras áreas de la Administración Pública, es que el mismo es reglado. Es decir que el legislador desde los artículos 89° a 99° del R.G.P., ha definido un procedimiento que se debe observar para poder ascender al grado siguiente; y

Que a fs. 17 y vta. obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, entendiendo que el recurso de gracia no es la vía idónea para resolver la temática de los ascensos dado que Ley Nº 5654/75, contempla sus propios remedios recursivos para agraviarse; y

Que a fs. 20 y vta., la Sección Junta de Calificaciones de la Policía agrega un informe que da cuenta de los últimos períodos calificables del reclamante, del que surge como más relevante que en el período 2011/2012, el interesado fue considerado no apto para el ascenso y luego en 2014/2015, se lo ascendió a la jerarquía de Sargento mediante Resolución D.P. N° 2175/15; y

Que a fs. 21 se ha expedido el Sr. Jefe de Policía de la Provincia manifestando que no considera viable la petición formulada; y

Que a fs. 23 y 24 vta. obra intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen Nº 0635/17, en el cual concluye afirmando que la Ley N° 5654/75 y sus reglamentaciones establecen el procedimiento a seguir para las promociones en la fuerza policial por lo que ni el recurso de gracia, ni las simples peticiones o reclamos para obtener el ascenso en el grado se erigen en las vías idóneas para resolver la temática de los ascensos. Lo que sí se regula es el plazo mínimo de revista en cada jerarquía a los fines de la percepción de los adicionales que remuneran tanto la antigüedad como la permanencia en el cargo; y

Que en efecto dicho procedimiento se encuentra regulado en el Título III (Jerarquía Policial), Capítulo VIII del R.G.P. Ley Nº 5654/75, Arts. 89 y siguientes, por lo que cualquier solicitud tendiente a obtener un ascenso al grado inmediato superior debe tener respaldo en lo dispuesto por dicha normativa que es además a la que se encuentra sometido el reclamante; y

Que sin perjuicio de ello cabe señalar que se han evacuado los informes pertinentes sobre la situación de revista del interesado y salvo en el período calificable en el que resultó no apto lo que habría frustrado el ascenso sería la puntuación obtenida en consideración a la proporción de vacantes disponibles; y

Que tanto los ascensos ordinarios por selección y por antigüedad calificada presuponen una valoración técnica de elementos objetivos y subjetivos que realiza la Junta de Calificaciones, que en principio no es objetable en términos de legalidad salvo comprobada irrazonabilidad o ilegitimidad, que en este caso no se alegan ni verifican; y

Que en el contexto descripto no surgen elementos jurídicos que permitan advertir un accionar administrativo fuera de las disposiciones vigentes irrazonable, ilegitimo o discriminatorio; y

Que en tal sentido concluye entendiendo que no existen elementos para hacer lugar a la presentación efectuada por el señor José Ceferino Favotti;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese la solicitud efectuado por el Sargento Primero de la Policía de la Provincia de Entre Ríos José Ceferino Favotti, M.I. N° 17.745.420, L.P. 21.623, con el objeto que se otorgue el ascenso al grado superior, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1667 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 016, de

fecha 22 de junio de 2018, de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y reconociendo lo actuado en la atención de la Jefatura de División de Archivo Notarial y Judicial de Concordia, al agente Pablo Esteban Dri, D.N.I. N° 38.544.706, Legajo Personal N° 213.249, categoría 8 Administrativo b), a partir del día 22 de junio de 2018 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio a partir de la fecha del presente, la atención de la Jefatura de de División de Archivo Notarial y Judicial de Concordia, al agente Pablo Esteban Dri, D.N.I. N° 38.54.1.706, Legajo Personal N° 213.249, categoría 8 Administrativo b), y mientras esa Dirección lo considere necesario, y en consecuencia, otorgando el pago del adicional por responsabilidad funcional.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Pablo Esteban Dri, D.N.I. N° 38.544.706, Legajo Personal N° 213.249, correspondiente al período que resulta de la aplicación.

— — —

DECRETO Nº 1668 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía Don Pedro Alcides Meric, clase 1967, M.I. Nº 18.514.090, Legajo Personal N° 20.282, Legajo Contable N° 20.329, numerario de la Jefatura Departamental Diamante, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 1669 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Néstor Javier Barrera, clase 1968, M.I. N° 20.097.649, Legajo Personal N° 21.919, Legajo Contable N° 118.212, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 1670 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía Don Cesar Osvaldo Fogel, clase 1967, MI Nº 18.513.811, Legajo Personal Nº 20.270, Legajo Contable N° 101.317 numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 1671 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Inspector de Policía Don Fabián Edgardo Candapay, clase 1967, M.I. N° 18.071.533, Legajo Personal Nº 20.761, Legajo Contable N° 104.653, numerario de la Dirección Investigaciones, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 1672 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía Don Julio Alberto Miguel, clase 1970, M.I. Nº 21.698.190, Legajo Personal N° 22.260, Legajo Contable Nº 121.164, numerario de la Jefatura Departamental Paraná, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 1673 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Don Juan Ramón Degeneve, clase 1972, MI Nº 22.769.666, Legajo Personal Nº 22.228, Legajo Contable Nº 121.133, numerario de la Jefatura Departamental Colón, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1), 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707; concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5553/75 MGJE.

— — —

DECRETO Nº 1674 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Dando de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2019, al Comisario Profesional Luis América País, clase 1959, M.I. N° 13.618.148, L.C. N° 103.854, L.P. N° 20.752, del numerario de la Jefatura Departamental Colón, ya que lo interesado resulta procedente por estar encuadrado en las disposiciones del artículo 122° inciso a) de la Ley 5654/75 y sus modificatorias.

— — —

DECRETO Nº 1675 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Aceptando a partir del 21 de marzo de 2019, la renuncia presentada por la Subcomisario Profesional Grinóvero Mariela Rosana, L.P. Nº 29.659. M.I. Nº 22.737.620, L.C. Nº 178.240, de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, ya que la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, informa que no existen registros de inicio de actuaciones administrativas en trámite.

— — —

DECRETO Nº 1676 MGJ

Paraná, 18 de junio de 2019

Transfiriendo a título de donación, a favor de "Viale Foot Ball Club", Personería Jurídica Res. 040 M.G. de fecha 31.5.1952, Matrícula Nº 2554, un inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Ejido de Viale, Colonia Centenario, Grupo 18, Chacra C (parte), domicilio; Fracción con salida a la vía pública a través de servidumbre de paso, superficie: 8 Has. 61 As. 86 Cas., Plano de Mensura N° 203.059, Partida N° 258.203, inscripto en el Registro Público de Paraná el 18.5.1911, bajo el Tomo 24 Folio 573 vto.

Disponiendo que el inmueble transferido, será con el cargo de destinarlo como sede social para la realización de actividades deportivas, sociales y culturales, propias del objeto social de "Viale Foot Ball Club", caso contrario se producirá la reversión automática a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Disponiendo que el inmueble donado es absolutamente intransferible.

Facultando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble conforme lo dispuesto.

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1066 MCyC

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL Y PROVINCIAL A FESTIVAL

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

La presente gestión iniciada por la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita se declare de Interés Cultural Provincial el Festival Internacional de Charango denominado "Charangos del Mundo", que se llevará a cabo entre los días 15 y 18 de abril del corriente año, en la ciudad de Paraná; y

Que se afirma que al festival llegarán, de distintas partes del mundo, los más importantes exponentes de este instrumento para ofrecer clínicas, conservatorios y conciertos relacionados con el mismo; y

Que se agrega asimismo, que dicho Festival ha sido declarado de Interés institucional por el Consejo Superior de la UADER; y

Que la Secretaría de Turismo y Cultura toma intervención; y

Que obra autorización del señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la prosecución favorable del trámite; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emite Dictamen Nº 314/19, en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión en el artículo 2º, del Decreto Nº 4.547/11 GOB; y;

Que, en consecuencia, y atento a la trascendencia de las actividades propuestas, resulta procedente acceder a lo solicitado, emitiendo el texto legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de Interés Cultural Provincial el Festival In-

ternacional de Charango denominado “Charangos del Mundo”, que se llevará a cabo entre los días 15 y18 de abril del corriente año, en esta ciudad, y organizado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1067 MCyC

OTORGANDO BENEFICIO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

La gestión iniciada desde la Secretaría de Turismo y Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el señor director de Diversidad y Formación Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura, señor Federico Prieto, DNI Nº 32.514.135, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 116 de Concordia, con funciones otorgadas por Decreto Nº 4.377/17 MCyC, solicita el beneficio compensación por residencia; y

Que obran en autos, certificado de vecindad expedido por la Policía de Entre Ríos, copia de DNI, contrato de locación de inmueble en esta ciudad debidamente legalizado y estampillado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos, declaración jurada, como asimismo copia del referido decreto de designación; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, interviene en autos emitiendo dictamen de competencia Nº 337/19, en forma favorable al presente trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado la reserva preventiva del gasto e informe técnico de competencia, intervenidos por la señora contadora auditora delegada de la Contaduría general de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios y aclaratorios, como Funcionario Fuera de Escalafón Nivel III;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el beneficio de la compensación por residencia, conforme al Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios y aclaratorios, a favor del señor Director de Diversidad y Formación Cultural de la Secretaría de Turismo y Cultura, señor Federico Prieto, DNI Nº 32.514.135, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 116, de Concordia, con funciones otorgadas por Decreto Nº 4.377/17 MCyC, por hasta el tope que fija la norma legal reglamentaria para los Funcionarios Fuera de Escalafón Nivel III o el monto que fije el contrato de locación del inmueble, el que resultare menor, conforme contrato presentado, desde el 1º de marzo de 2019, mientras dure su desempeño en el cargo mencionado o se produzca el vencimiento o interrupción del contrato de locación, lo que finalice primero, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a: DA 986, Carácter 1, Jurisdicción 60, Subjurisdicción 02, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 48, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar el reintegro de los gastos compensados al funcionario referido en el artículo Nº 1 del presente, por hasta el monto dispuesto, contra recibo de lo abonado mensualmente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1068 MCyC

Paraná, 6 de mayo de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en gráfica y spot, de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable / Cuentas Claras, Una Provincia que Avanza / Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable (Concordia) / Cuentas Claras, Una Provincia que Avanza / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de febrero del corriente año, en distintos medios televisivos, radiales y gráficos, por la suma total de hasta $ 1.204.394,98, según órdenes de publicidad emitidos por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1501 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / “Sabías qué” / Gobierno de Entre Ríos, con difusión durante el mes de marzo de 2019, en medios radiales y audiovisuales, por la suma de hasta $ 890.619,18, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1502 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / En cada camino que hacemos, crecemos/ El 98 por ciento de las obras se financian con recursos provinciales / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de abril del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 1.007.503,66, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo

Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1503 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación del siguiente aviso oficial, en logo-banner, Gobierno de Entre Ríos con colocación del logo del Gobierno de Entre Ríos en campo de juego (piso) del estadio Luis Butta y en dos carteles de 3 m por 0,65 m c/u en perímetro, menciones diarias de banner en página digital www.atleticoechagüeclub.com.ar y se incluirá colocación de logo de Gobierno de Entre Ríos en indumentaria de los jugadores que participan de la Liga Argentina durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, con el Atlético Echagüe Club (Paraná), por la suma de hasta $ 800.000,00, según Orden de Publicidad Nº 1447/19 emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a la Institución Deportiva citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1504 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, dinámica en escenario móvil, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Acción promocional Secretaría de Turismo y Cultura / Cultura Encendida / Gobierno de Entre Ríos, con la firma Sentidos S.A. (CABA), a partir del día 20 de abril del corriente año, programando ocho eventos mensuales (dos por semana), por la suma total de hasta $ 3.167.199,00, según Orden de Publicidad Nº 2.841/19, emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo, conforme a lo detallado en la Orden de Publicidad Nº 2.841/2019, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de la factura debidamente conformada, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1505 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, de los siguientes avisos oficiales: campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Garantizamos con recursos provinciales el sueño de la vivienda propia / Programa Primero Tu Casa - Cinco viviendas. El Pingo, departamento Paraná (apertura de sobres licitación), Gobierno de Entre Ríos; Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Garantizamos con recursos provinciales El Sueño de la Vivienda Propia / Programa Primero Tu Casa - Dieciséis viviendas. Tabossi, departamento Paraná (apertura de sobres licitación), Gobierno de Entre Ríos; campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Garantizamos con recursos provinciales El Sueño de la Vivienda Propia / Programa Primero Tu Casa - Quince viviendas. Larroque, departamento Gualeguaychú (apertura de sobres licitación) / Gobierno de Entre Ríos y campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Garantizamos con recursos provinciales El Sueño de la Vivienda Propia / Programa Primero Tu Casa - 24 viviendas. San Salvador (apertura de sobres licitación) / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 20, 21 y 22 de marzo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 524.613,60, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2991 / 96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1506 MCyC

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, en medios televisivos y radiales, del siguiente aviso publicitario oficial: campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la Semana” / Nuevo régimen de normalización de deudas para pequeños contribuyentes / Se presentó la delegación entrerriana que actuó en Cosquín / Se iniciarán obras de infraestructura educativa, vial y gasífera / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 8 y 13 de marzo del corriente año, por la suma total de hasta $ 635.332,12, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 1545 MCyC

SUSTITUYENDO ANEXO DE DECRETO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 1.333/19 MCyC, de fecha 27 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso la aprobación de la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Micro de noticias “Destacados de la Semana” / El Gobernador afirmó que Entre Ríos es una Provincia previsible / Se incorporaron nuevas ambulancias al Sistema Público de Salud / El Gobernador inauguró el ciclo lectivo en Hasenkamp / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 18 y 21 de marzo del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la

suma total de hasta $ 528.626,28, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasó a formar parte del mencionado decreto; y

Que por un error involuntario de tipeo, se consigno mal en el anexo el número de orden de publicidad de la firma Cotrapretel Limitada / Tele 5 (Concordia) diciendo Nº 2271 donde debió decir Nº 2272; y

Que atento a lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente sustituir el anexo del Decreto Nº 1.333/19 MCyC, a fin de subsanar dicho error;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Sustitúyase el anexo del Decreto Nº 1.333/19 MCyC, de fecha 27 de mayo del corriente año, por el que adjunto forma parte del presente, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1546 MCyC

ACEPTANDO ADSCRIPCIÓN
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adscripción de la agente Pamela Aranzazú Ochoa, DNI Nº 27.607.496, personal de planta permanente del Consejo General de Educación, Profesional "C", categoría 2, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, para desarrollar sus actividades dentro del ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2019; y

Que lucen autorizaciones de los señores Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación y del Secretario de Producción, como así también de la señora presidenta del Consejo General de Educación a la prosecución favorable del trámite; y

Que obra copia de Resolución 0348 DGE, del 7 de mayo de 2019 y conformidad de la señora Pamela Aranzazú Ochoa; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emitiendo Dictamen Nº 480/19 en sentido favorable; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el artículo 36º inciso c); 39º de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811 y artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334;

Que, consecuentemente, se considera pertinente dictar el instrumento legal correspondiente de aceptación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la adscripción dispuesta por Resolución Nº 0348 DGE, del Consejo General de Educación, de la agente Pamela Aranzazú Ochoa, DNI Nº 27.607.496, Profesional "C"; categoría 2; Departamento Legalización Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, para desarrollar sus actividades dentro del ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que el Área de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de los servicios de la agente referida, en el artículo precedente, ante el correspondiente Área de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 1547 MCyC

RECHAZANDO SOLICITUD
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la señora María Evangelina Varini, DNI Nº 6.727.466, por derecho propio y con patrocinio letrado de la doctora Aranzazú Quiroga, interpone pronto despacho, respecto del Expediente Nº 2206914 y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que en los referidos expedientes se solicitó la transferencia del cargo del Museo Provincial de Bellas Artes "Doctor Pedro E. Martínez" a la Secretaría de Cultura –hoy Secretaría de Turismo y Cultura– donde prestaba servicios, y el otorgamiento de una jefatura de departamento en esta última repartición; y

Que mediante el Expediente Único Nº 1.742.507 la mencionada agente solicitó la transferencia de su cargo y luego a través del Expediente Único Nº 1.908.461, incorporó a su pedido anterior la asignación de la Jefatura del Área de Personal de la Secretaría de Cultura, cargo que se encontraba vacante y que ella afirmó que cumplía de facto las mismas tareas que las de la mencionada jefatura, por lo que entendió adecuado que se le otorgue el cargo en cuestión; y

Que encontrándose en trámite ambos expedientes y frente a la demora en su resolución, la agente Varini interpuso un recurso de queja por mora, al que se le hizo lugar mediante Decreto Nº 3.529/18, intimando al Área Técnico Administrativa de la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Cultura y Comunicación, a diligenciar en el plazo de diez (10) días hábiles las actuaciones referidas; y

Que, a fojas 21, obra nota de la Secretaria de Turismo y Cultura, exponiendo que no resultaría oportuno otorgarle las funciones de jefe de Actividad Personal, pretendidas por la agente Varini, por las circunstancias de haberse fijado el cese de servicios; y

Que, a fojas 38/38 vta obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos indicando que es menester aclarar que siempre que un agente comience a prestar servicios en otro lugar diferente al de origen, debe existir una norma legal que avale tal prestación; en cuyo caso se observa que la señora Varini no efectuó solicitud de adscripción o afectación a la Secretaría de Turismo y Cultura, desconociendo porque continuó prestando servicios allí sin un dispositivo legal que la autorizara; y

Que continua diciendo el informe que la solicitud de transferencia en sí no habilita la misma por lo cual la agente Varini debió esperar hasta la resolución del trámite; y

Que por último dicha dirección indica que respecto a la jefatura allí reclamada, al no haber una norma legal que haya autorizado su prestación de servicios en la Secretaría de Turismo y Cultura, según lo manifestado a fojas 37, dicho pedido no resulta viable; y

Que obra Dictamen Nº 467/19 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, sugiriendo que debe rechazarse el pedido formulado por la agente Varini, de designación y otorgamiento de la Jefatura Área de Personal de la Secretaría de Cultura –hoy Secretaría de Turismo y Cultura– y por consiguiente el pago de las supuestas diferencias salariales con retroactividad y por los periodos no prescriptos, por ser improcedente, de conformidad a lo normado por la Ley Provincial Nº 9.755, artículos 36º siguientes y concordantes y por lo dispuesto por el Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rechácese la solicitud de la agente María Evangelina Varini, DNI Nº 6.727.466, de la transferencia del cargo del Museo Provincial de Bellas Artes "Doctor Pedro E. Martínez" a la Secretaría de Cultura –hoy Secretaría de Turismo y Cultura– donde prestaba servicios, y el otorgamiento de una jefatura de departamento en esta última repartición, por ser improcedente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 1548 MCyC

ACEPTANDO DONACIÓN

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Los presentes actuados, mediante los cuales el Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, tramita aceptación de donación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación, ofrecida por la Asociación de Amigos del mencionado museo, consiste en la obra "Sin título", del artista plástico Clorindo Testa, efectuada en pintura y cuyas medidas son de 94 x 122 cm; y

Que obra declaración jurada de la señora presidente de la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", María Belén Tepsich, DNI Nº 17.963.081 y de la ex presidente de dicha Asociación Lidia Farroni de Moia, DNI Nº 4.378.488, en su carácter de integrantes de la comisión directiva, donde manifiestan que la obra en cuestión fue recibida en el año 2007 de manos del señor Ernesto Aignasse, propietario de la Galería "Estudio 24 Galería de Arte" de esta ciudad; y

Que luce Dictamen Nº 492/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación, emitido en forma favorable a lo solicitado en autos; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 59º de la Ley 5.140 y modificatorias, t.u.o. Decreto 404/95 MEOSP; y

Que atento a lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente para la aceptación de la donación efectuada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", al Superior Gobierno de la Provincia, consistente en la obra "Sin título", del artista plástico Clorindo Testa, efectuada en pintura y cuyas medidas son de 94 x 122 cm, y aféctase dicha obra al Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que el Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, efectúe el correspondiente alta en el Sistema de Registro e Información de los Bienes Muebles del Estado Provincial, conforme a las pautas y procedimientos aprobados por Resolución Nº 127/98 C.G. e informe por intermedio de la Dirección de Servicio Administrativo Jurisdiccional a la Contaduría General de la Provincia en la fecha dispuesta por Resolución Nº 45/01 C.G.

Art. 3º — Agradécese a la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", la donación efectuada.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente, la Contaduría General de la Provincia y al Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1999 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 34.400,00, a favor del Sr. Hugo Alberto Piedrabuena, DNI N° 24.361.409, destinado a solventar gastos por la realización de estudios de histocompatibilidad: tipificación HLA-AB, HLA-DR, HLA-DQ, HLA-C y HLA-DP por biología molecular, para el paciente Ángel Gabriel Piedrabuena, DNI N° 48.908.003.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 34.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2000 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.296,00, para el paciente Luís Germán Vera, DNI N° 29.169.319, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de hombro derecho.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 2.296,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2001 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.504,00, a favor de la Sra. Vanesa Beatriz Molina, DNI N° 35.717.560, destinado a solventar gastos por la realización de 2 topografías corneales y dos paquimetrías corneales para ambos ojos, para las pacientes Candela Abigail Báez, DNI N° 49.295.719 y Ainara Lucía Báez, DNI N° 53.626.342.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.504,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2002 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.929,00, a favor de la Sra. María del Carmen Ferreyra, DNI N° 29.014.275, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para dos meses de tratamiento, para la paciente Oriana Evelyn Arriola, DNI N° 49.565.940.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 27.929,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2003 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para la paciente Mónica Beatriz Leal, DNI N° 32.298.673, destinado a solventar gastos por el realización de una PET/TC oncológica cuerpo entero.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2004 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.400,00, para la paciente Georgina Macarena Echevarría, DNI N° 36.102.224, destinado a solventar gastos por la compra de tres clavos endomedular elástico, siendo responsable la Sra. Brenda Elizabeth Echevarría, DNI N° 33.564.306.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2005 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.300,00, a favor de la Sra. Marta Yolanda Inés Suárez, DNI N° 27.609.259, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro bajo anestesia, para el paciente Oscar Alejandro Osorio, DNI N° 47.177.006.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, por un importe de $ 5.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2006 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, para la paciente Olga Raquel Godoy, DNI N° 13.883.581, destinado a solventar gastos por la realización de una PET de cuerpo entero, siendo responsable la Sra. Mirta Alejandra Machado, DNI N° 26.048.560.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2007 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.010,60, para la paciente Liliana Leonor Sauthier, DNI N° 14.528.038, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, Dpto. Colón, por un importe de $ 3.010,60, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2008 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 274.800,00, para el paciente Carlos Alfredo Flores, DNI N° 18.071.271, destinado a solventar gastos por la realización de 3 meses de tratamiento en

Centro de Rehabilitación de Alta Complejidad, siendo responsable la Sra. Dora Raquel Flores, DNI N° 17.616.006.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 274.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2009 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.000,00, para la paciente Mirta Otilia Jacob, DNI N° 13.270.565, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos retroauriculares digitales.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. José Brague Villar" de Hasenkamp, por un importe de $ 23.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2010 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.530,65, para la paciente Miriam Adriana Barone, DNI N° 21.615.539, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de polipropileno de 30x30.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 1.530,65, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2011 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.478,29, a favor de la Sra. Paola Andrea Gómez, DNI N° 25.711.573, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para la paciente Maite Kalbermatter, DNI N° 54.432.987.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 15.478,29, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2012 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.300,00, para la paciente Silvina Beatriz Forniglia, DNI N° 26.958.491, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con contraste.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.300,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2013 MS

Paraná, 5 de julio de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.100,00, para la paciente María Haydee Almada, DNI N° 12.781.688, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna cervical.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 1.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución.-

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1031 M.P.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay interesa la ampliación del presupuesto general - ejercicio 2019, por mayores ingresos, de la Fuente de Financiamiento 12, Subfuente 0210 - Puerto Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe del presidente del Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay con proyección de recursos, donde explicita que los mayores ingresos se deben al incremento en las recaudaciones producto de la variación en la cotización del dólar, la previsión del ingreso de dos (2) buques promedio mensuales para carga de madera de pino y por intereses de plazo fijo, los cuales se renuevan cada treinta (30) días; y

Que tales recursos serán destinados al Inciso 1, Gastos en Personal; Inciso 3, Servicios no Personales e Inciso 4, Bienes de Uso, para la atención de diversos gastos en tales conceptos; y

Que ha tomado intervención que le compete la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, por un monto de pesos doce millones seiscientos ochenta mil ($ 12.680.000), encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 14º de la Ley Nº 10.660;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019, Ley Nº 10.660 en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora - Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos doce millones seiscientos ochenta mil ($ 12.680.000), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1047 M.P.

DISPONIENDO REUBICACIÓN ESCALAFONARIA

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

La situación referida a la planta de personal permanente de la Secretaría de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales se elaboró el Instructivo para Recategorizaciones 2018, en el que se establecieron las pautas para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la “planta permanente del Escalafón General", incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente; y

Que, en tal sentido, se ha realizado el relevamiento pertinente y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados con motivo de las pautas dadas por el instructivo, cuya fecha de aplicación es a partir del 10 de julio de 2018; y

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifican en las planillas de Anexo I, II y III que integran el presente; y

Que conforme a lo acordado en actas paritarias, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 10 de julio de 2018; y

Que en consecuencia se ha propiciado una modificación presupuestaria de cargos del personal permanente conforme al Instructivo para Recategorizaciones 2018, habiéndose efectuado la modificación del presupuesto general de la Administración ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción y sus Unidades Ejecutoras; y

Que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción y la Dirección General de Recursos Humanos han tornado intervención de sus respectivas competencias;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la reubicación escalafonaria del personal de planta permanente de la Secretaría de Producción a partir del 1º de julio de 2018, cuya nómina se detalla en Anexos I, II y III, que integran el presente decreto, en los tramos y categorías que para cada caso se indican.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ANEXO I

Apellido y nombre - DNI - Agrupamiento - Antigüedad 30.6.17 - Categoría - Programa

Rebolloso, Julio César - 14.051.232 - Personal Obrero y Maestranza operario - 28 - 3 - 16-02

Marquioli, Orlando José - 22.514.066 - Personal de Servicio - 18 - 5 - 19-02

Zapata, Cristian Javier - 21.839.287 - Personal Obrero y Maestranza operario - 27 - 3 - 19-01

Acosta, Elio Rafael - 20.894.054 - Administrativo-Ejecución - 28 - 3 - 16-01

Albornoz, Senén José - 12.134.272 - Técnico “B” - 38 - 2 - 16-01

Benítez, Andrea Vanesa - 27.466.266 - Administrativo-Ejecución - 9 - 7 - 01-04

Benítez, Raúl - 4.625.783 - Administrativo-Ejecución - 23 - 4 - 22-01

Biragui, Teresa Beatriz - 21.427.240 - Administrativo-Ejecución - 10 - 6 - 16-03

Bolzán, Guillermo - 25.032.313 - Administrativo-Ejecución - 11 - 6 - 18-03

Cabrera, Juan Alberto - 12.555.796 - Administrativo-Ejecución - 38 - 2 - 19-02

Chaves, Mario Héctor - 13.631.778 - Administrativo-Ejecución - 10 - 6 - 02-01

Ciucio, Julián Humberto - 11.255.796 - Técnico “A” - 40 - 2 - 17-01

Comas, Eduardo Javier - 16.531.366 - Técnico “B” - 22 - 4 - 18-03

Cortopassi, Marcelo Gaspar - 21.423.357 - Administrativo-Ejecución - 10 - 6 - 18-01

Cruz, Carlos Ramón - 12.238.885 - Técnico “B” - 32 - 2 - 19-02

Damonte, Carlos René - 18.502.544 - Administrativo-Supervisión - 29 - 3 - 02-01

Elena, José Humberto - 8.287.490 - Técnico “B” - 38 - 2 - 19-02

Erbes, Atilio Roberto - 13.142.619 - Administrativo-Ejecución - 27 - 3 - 01-02

Espinosa, María de las Mercedes - 20.553.901 - Administrativo-Ejecución - 15 - 5 - 01-02

Felici, Roberto Julio César - 13.631.193 - Técnico “B” - 32 - 2 - 22-01

Fernández, Rosana Marina - 22.026.567 - Administrativo-Ejecución - 7 - 7 - 20-01

Ferreras, Pedro Arturo Francisco - 13.691.255 - Técnico “B” - 29 - 3 - 16-01

Fontana, Juan Domingo - 16.366.845 - Técnico “A” - 28 - 3 - 01-01

Fiorotto, Sergio Roque - 12.986.227 - Técnico “B” - 38 - 2 - 19-01

Forastieri, José Roque - 12.903.089 - Técnico “B” - 35 - 2 - 16-01

Franco, Casildo - 18.239.539 - Administrativo-Ejecución - 10 - 6 - 20-02

Franco, Ricardo Luis - 13.631.129 - Técnico “A” - 32 - 2 - 22-02

Gándola, Horacio Arnoldo - 17.487.703 - Administrativo-Supervisión - 28 - 3 - 18-03

Gomariz, Mariana Fabricia - 22.149.497 - Administrativo-Ejecución - 7 - 7 - 20-01

Gottig, Roberto José María - 11.796.043 - Técnico “B” - 37 - 2 - 19-02

Grenat, Sergio Eduardo - 17.277.910 - Administrativo-Ejecución - 6 - 7 - 20-01

Ibarra, Juan José - 14.637.572 - Administrativo-Ejecución - 28 - 3 - 01-01

Iriberry, Juan Enrique - 13.723.289 - Técnico "B" - 35 - 2 - 19-02

Irigoitía, Víctor Guillermo - 16.608.557 - Administrativo-Supervisión - 29 - 3 - 22-01

Kuffer, Alejandro Gabriel - 16.787.517 - Técnico "A" - 29 - 3 - 19-02

Lamboglia, Aníbal Argentino - 5.834.185 - Técnico "B" - 37 - 2 - 19-02

Leiva, Cristina Rosa - 22.026.732 - Administrativo-Ejecución - 9 - 7 - 01-01

Martínez, Juan Alberto - 12.756.437 - Administrativo-Ejecución - 13 - 6 - 18-01

Martínez, Liliana Isabel - 12.337.030 - Administrativo-Ejecución - 30 - 2 - 19-02

Martínez, Hugo Feliciano - 17.429.506 - Administrativo-Ejecución - 33 - 2 - 01-01

Medrano, José Mario - 13.691.263 - Técnico "B" - 34 - 2 - 19-02

Mendoza, Antonio Enrique - 22.165.712 - Administrativo-Ejecución - 6 - 7 - 20-01

Oksman, Carlos Horacio - 10.739.618 - Técnico "A" - 35 - 2 - 03-01

Omarini, Fabricio Rubén Ángel - 28.471.355 - Administrativo-Ejecución - 9 - 7 - 01-02

Ortiz, Ivana Daniela - 27.157.709 - Administrativo-Ejecución - 15 - 5 - 01-02

Panelli, Lorena - 28.673.966 - Administrativo-Ejecución - 9 - 7 - 01-01

Pérez, Elbio Ramón - 20.505.657 - Administrativo-Ejecución - 9 - 7 - 18-03

Quesada, Marcela Inés - 20.100.891 - Administrativo-Supervisión - 15 - 5 - 01-02

Reynoso, Guadalupe Alicia N. - 16.795.605 - Administrativo-Ejecución - 29 - 3 - 19-01

Rodríguez, Cesáreo Hernán - 12.339.271 - Administrativo-Ejecución - 9 - 7 - 01-02

Rodríguez, Oscar Elías - 13.353.330 - Técnico "B" - 32 - 2 - 19-01

Romero, Marcelo Gustavo - 18.669.781 - Técnico "A" - 27 - 3 - 16-03

Romero, Rolando Gabriel - 22.705.934 - Técnico "A" - 17 - 5 - 17-01

Romero, Silvana Andrea - 27.404.117 - Administrativo-Ejecución - 6 - 7 - 25-01

Salomón, Susana Cristina - 18.243.037 - Administrativo-Ejecución - 9 - 7 - 01-02

Sueyro, Héctor Fabián - 14.086.769 - Técnico "B" - 33 - 2 - 19-02

Surt, Ignacio - 12.807.950 - Técnico "A" - 38 - 2 - 17-01

Troncoso, Luciana Jorgelina - 34.291.308 - Administrativo-Ejecución - 10 - 6 - 03-01

Walker, Adriana Mercedes - 17.447.376 - Administrativo-Ejecución - 8 - 7 - 02-01

Welschen, Gustavo Gabriel - 20.748.913 - Administrativo-Ejecución - 28 - 3 - 16-02

ANEXO II

Punto 2

2.1 Profesional C

Apellido y nombre - DNI - Título de grado - Fecha graduación - Agrupamiento - Antigüedad 30.6.17 - Categoría - Programa

Azzolina, Adriana Alejandra - 13.182.084 - médico veterinario - 20.12.84 - Profesional "C" - 15 - 2 - 19-01

Ludi, Roberto Edgardo - 13.668.870 - ingeniero agrónomo - 19.6.90 - Profesional "C" - 22 - 1 - 02-01

Ochoa, Gabriela Evangelina - 26.150.026 - contador público - 4.7.08 - Profesional "C" - 9 - 3 - 01-02

Schegtel Stoll, Carlos Ariel - 24.264.211 - contador público - 4.7.08 - Profesional "C" - 9 - 3 - 01-02

2.2 Profesional "B" y "A"

Apellido y nombre - DNI - Título de grado - Fecha graduación - Agrupamiento - Antigüedad 30.6.17 - Categoría - Programa

Gutiérrez, Vanesa A. - 29.620.372 - técnico en Administración - 9.8.04 - Profesional "B" - 9 - 4 - 25-01

Hillairet, José María - 26.875.592 - técnico superior en Administración Pública - 20.12.07 - Profesional "B" - 9 - 4 - 01-02

Leiva, Noel Ángel J. - 27.838.173 - técnico superior en Programación - 26.8.09 - Profesional "B" - 8 - 4 - 01-01

Minchiotti, Mirna A. - 22.837.924 - técnica superior en Administración Pública - 22.12.98 - Profesional "B" - 15 - 3 - 01-01

Poidomani, Fernán H. - 28.307.515 - procurador - 2.10.06 - Profesional "B" - 7 - 4 - 20-01

Souto, María Natalia - 28.355.232 - técnica en Administración - 5.10.05 - Profesional "B" - 9 - 4 - 01-02

Tropini, Patricia G. - 27.795.792 - técnica en Administración - 5.7.05 - Profesional "B" - 9 - 4 - 16-02

ANEXO III

4.1.1 Agrupamiento y clase

Apellido y nombre - DNI - Denominación de la jefatura - Decreto o norma - Ant. en jefatura al 30.6.17 - Categoría - Programa

Altamirano, Liliana M. - 23.619.822 - jefa Actividad Insumos y Servicios - D 20.14.15 MP - dos años - 4 - 01-02

Sánchez, Natalia S. - 29.550.246 - Jefa Actividad Mesa de Entradas - D 1.609/15 MP - dos años - 4 - 01-02

4.2.1 Agrupamiento y clase

Apellido y nombre - DNI - Título de grado - Fecha graduación - Agrupamiento - Antigüedad 30.6.17 - Categoría - Programa

Díaz, Jacinto B. - 11.014.761 - jefe Área Viáticos y Rendición de Cuentas - D 1.863/96 SPG - 24 años - 1 - 01-02

Osorio, José Luis - 14.367.417 - jefe Centro Apoyo Informático - D 4.018/15 MP / D 1.544/18 MP - 14 años - 1 - 19-02

Lorenzatto, María Rosa - 17.296.847 - jefa Actividad Mesa de Entradas, Salidas y Archivo / jefa Área Despacho - R 581/01 SEPG / D 1.445/15 MP - 16 años - 1 - 01-01

López, Guillermo - 16.608.432 - jefe Área Sanidad Animal - R 2.395/07 SEPG - seis años - 2 - 19-01

4.2.2 Agrupamiento clase: Profesional C

Apellido y nombre - DNI - Título de grado - Fecha graduación - Agrupamiento - Antigüedad 30.6.17 - Categoría - Programa

Burbotte, Mariano N. - 27.833.086 - jefe Área Apoyo Informático - D 1.550/15 MP - dos años - 2 - 01-02

Riffel, Mariela - 24.630.879 - jefa Área Registro y Control de Crédito - D 2.013/15 MP - dos años - 2 - 01-02

4.2.3 Otros niveles de conducción

Disposiciones contenidas en el Apartado 4.2.1

Apellido y nombre - DNI - Denominación de la jefatura - Decreto o norma - Antigüedad en jefatura al 30.6.17 - Categoría - Programa

Abasto, Guillermo - 26.332.821 - coordinador de la costa del Paraná - D 289/15 MGJ D 630/18 MP - un año - 3 - 16-03

Sauto, Javier - 23.578.741 - director general de Despacho SAyDSP - D 222/15 MP 4.497/17 MP - un año - 3 - 01-02

Disposiciones contenidas en el Apartado 4.2.2

Apellido y nombre - DNI - Denominación de la jefatura - Decreto o norma - Antigüedad en jefatura al 30.6.17 - Categoría - Programa

Gorskin Amerman, Guillermo - 23.143.549 - coordinador de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales - D 253/15 GOB - un año - 2 - 01-01

Luna de Luca, Lisandro - 26.809.922 - coordinador de la Dirección de Asuntos Jurídicos MEHF - D 492/16 MEHF - un año - 2 - 01-01

Bonatto, Pablo - 18.833.614 - directos de Administración de Tierras Fiscales - D 244/17 MP - un año - 2 - 16-02

— — —

DECRETO Nº 1065 M.P.

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 6 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor Diputado Provincial, señor Daniel Andrés Ruberto; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se solicita la adscripción del señor Miguel Eugenio Ruberto, DNI Nº 10.048.418, Legajo Personal Nº 104.609, agente con situación de revista en un cargo categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Tramo c) Supervisión, de la planta de personal permanente de la Secretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, para que preste servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos; y

Que el mencionado agente reúne los requisitos de idoneidad y responsabilidad para desempeñar sus tareas en la precitada cámara; y

Que han prestado su conformidad a la adscripción interesada el señor Secretario de Producción, el señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados y el agente, por lo que corresponde viabilizar la misma; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección

General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en lo establecido en el artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y en el artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por la Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase la efectiva prestación de servicios del señor Miguel Eugenio Ruberto, DNI Nº 16.048.418, Legajo Personal Nº 104.609, agente con situación de revista en un cargo categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Tramo c) Supervisión, de la planta de personal permanente de la Secretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, en carácter de adscripto en la Honorable Cámara de Diputados, a partir del 13 de agosto de 2018 y hasta la fecha de la presente norma legal.

Art. 2º — Adscríbase a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año, al señor Miguel Eugenio Ruberto, DNI Nº 16.048.418, Legajo Personal Nº 104.609, agente con situación de revista en un cargo categoría 2, Clase Administrativo y Técnico, Tramo c) Supervisión, de la planta de personal permanente de la Secretaría de Producción Primaria de la Secretaría de Producción, a la Honorable Cámara de Diputados, todo conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispóngase que la Honorable Cámara de Diputados deberá informar en forma mensual la asistencia del agente a la Secretaría de Producción Primaria, indicando las licencias, inasistencias y demás conceptos, de los que hiciera uso el señor Ruberto.

Art. 4º — Establézcase que los organismos pertinentes harán las notificaciones correspondientes a la Secretaría de Producción Primaria, al señor Ruberto y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 5º — El presente decreto será refrenda,do por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y conforme facultades conferidas por Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las presentes actuaciones a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1331 M.P.

RATIFICANDO CONVENIO
Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la ratificación del convenio marco de cooperación entre la Provincia de Entre Ríos y la Federación del Citrus de Entre Ríos (FeCIER), suscripto en fecha 16 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que tal instrumento se ha suscripto a los efectos de establecer acciones conjuntas con el objetivo de prevenir la introducción y/o dispersión de la enfermedad Huanglongbing (HLB) en el territorio provincial; y

Que mediante el mismo se acuerdan las responsabilidades de las partes en lo referente a actualización de la tasa de retribución de servicios para la expedición y contralor de guías de transporte y comercialización de frutas cítricas y a las tareas de inspección en los puestos de control existentes en el ámbito provincial; y

Que el HLB es considerado internacionalmente como la plaga mas devastadora de la citricultura, debido a que se dispersa con mucha rapidez antes de mostrar síntomas masivos y causa la destrucción de los cultivos en cortos períodos de tiempo, la enfermedad una vez instalada en una plantación citrícola, puede alcanzar pérdidas de hasta el cuarenta (40) % de la capacidad productiva en menos de cinco (5) años; y

Que resulta prioritario la ejecución de acciones conjuntas por parte del Estado Nacional, Provincial y organizaciones del sector privado, para la definición de la estrategia de lucha, su organización y financiamiento contra el HLB, a los efectos de evitar pérdidas irreparables en relación a los mercados internacionales, redoblando los esfuerzos para adoptar y fortalecer las tareas de control, prevención y vigilancia de las especies cítricas que ingresan a la provincia; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Producción y el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio marco de cooperación entre la Provincia de Entre Ríos y la Federación del Citrus de Entre Ríos (FECIER) suscripto en fecha 16 de octubre de 2018, entre la Secretaría de Producción de la Provincia de Entre Ríos representada por el señor Secretario de Producción, C.P.N. Álvaro Gabás, y la Federación del Citrus de Entre Ríos (FeCIER), representada por el señor Ariel Marcelo Panozzo Galmarello, por el cual a través de sus nueve (9) cláusulas se establecen las acciones conjuntas con el objetivo de prevenir la introducción y/o dispersión de la enfermedad Huanglongbing (HLB), que agregado forma parte integrante de la presente norma, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese a la Federación del Citrus de Entre Ríos (FeCIER) y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con copia pasen a la Dirección de Agricultura y Apicultura, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1346 MP

ASIGNANDO FUNCIÓN TRANSITORIA
Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Secretaría de Ambiente de la Provincia mediante las cuales se plasma la necesidad de efectuar una asignación transitoria de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa asignar transitoriamente las funciones de Jefe de Área Relaciones con la Comunidad –Costa del Uruguay– al agente Abero, Andrés Aníbal, DNI Nº 24.300.171, Legajo Nº 160.946, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, adscripto a la Secretaría de Ambiente mediante Decreto Nº 1.645/18 MGJ;

Que dicha función se encuentra prevista en la actual estructura orgánica de la Secretaría de Ambiente, aprobada mediante Decreto Nº 1.506/12 M.P.;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención en lo que es de su competencia, informando que asiste derecho al agente Abero para llevar a cabo la asignación de funciones que se propone;

Que la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción ha efectuado el cálculo correspondiente, como así también la reserva preventiva del gasto, contándose con crédito disponible en las partidas presupuestarias específicas para la atención de lo gestionado;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se encuadra en las previsiones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 5.384/03 GOB, en el Decreto Nº 7.376/08 GOB. y en el Anexo I - punto G del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, modificado por Decreto Nº 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase en forma transitoria la función de jefe de Área Relaciones con la Comunidad –Costa del Uruguay– al agente Abero, Andrés Aníbal, DNI Nº 24.300.171, Legajo Nº 160.946, personal de planta permanente del Ministerio de Gobierno y Justicia, adscripto a la Secretaría de Ambiente mediante Decreto Nº 1.645/18 MGJ, a partir del dictado del presente decreto y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos mencionados.

Art. 2º — Otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir del dictado del presente decreto, al agente Abero, Andrés Aníbal, DNI Nº 24.300.171, Legajo Nº 160.946, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — Autorizase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a liquidar y efectivizar al agente Abero, Andrés Aníbal, DNI Nº 24.300.171, Legajo Nº 160.946 los importes emergentes de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

Art. 4º — Impútese el gasto a DA; 978, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 02, Entidad 000, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 40, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1/4, Partida Parcial 1/3/6, Subparcial 1001-1031-1051-1075-1100- 1111, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, en uso de las facultades conferidas mediante artículo 6º del Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción a su efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1347 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La situación referida a la planta de personal del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Producción (ICAB), perteneciente a la Secretaría de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la incorporación a planta de personal permanente o en su caso, el reconocimiento de estabilidad, según la disponibilidad o no de cargos vacantes en cada jurisdicción; y

Que para la cobertura de cargos vacantes se estableció seleccionar a los agentes que revistan en la planta de personal temporario de cada una de las Jurisdicciones, bajo el régimen de "locación de servicios" y que cuenten con una antigüedad de un (1) año o más de prestación continua e ininterrumpida computada al 31 de diciembre de 2016; y

Que mediante Decreto Nº 2.196/18 M.P. se dispuso la cobertura de cargos vacantes en el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, utilizando seis (6) de los siete (7) cargos vacantes disponibles, reservando uno de ellos para la señorita María José López Alfaro; y

Que teniendo en cuenta el orden de prelación para la cobertura de las vacantes, y que la agente mencionada cumple con ese orden establecido, se procederá a su incorporación a la planta de personal permanente acorde se identifica en el Anexo A, el que forma parte integrante de la presente norma legal; y

Que conforme lo acordado en el Instructivo diciembre 2017, la modificación en la condición de revista será a partir del 1º de enero de 2018; y

Que la persona seleccionada ha demostrado idoneidad y dedicación en el cumplimiento de las tareas a su cargo, lo que amerita además su reconocimiento y ha prestado su conformidad a las condiciones establecidas para el pase a la planta permanente; y

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos organismos de la Secretaría de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13º de la Ley Nº 10.660 del presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660 - en lo que hace a la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en planilla de personal permanente - número de cargos categoría, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese la cobertura de cargos vacantes mediante la incorporación a partir del 1º de enero de 2018, a la planta de personal permanente del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a la señorita María José López Alfaro, conforme se identifica en el Anexo A, el que forma parte integrante de la presente norma legal, en el tramo y categoría que se indica, teniéndose por rescindido a partir de la incorporación, el contrato de locación de servicios suscripto oportunamente con la agente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología a liquidar y abonar los importes remunerativos correspondientes a la agente designada, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 4º — Dispónese que el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología comunicará el alta de la señorita María José López Alfaro a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ANEXO A

Agente que ingresa a planta permanente
Escalafón General
Apellido y nombre - Nº de DNI - Agrupamiento - Tramo - Categoría asignada

López Alfaro, María José - 23.190.270 - Personal de Servicio - B) Personal de Servicio - 10

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Urich Alfonso - Sauer María Felicita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18288, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFONSO URICH, MI: 2.081.362, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 13 de octubre de 1995; y de MARIA FELICITA SAUER, MI: 5.360.972, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de septiembre de 2019 – **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00004469 3 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbagelata Julio Edmundo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18253, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO EDMUNDO BARBAGELATA, MI: 5.939.398, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde, en fecha 1 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de septiembre de 2019 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004505 3 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Serafia de Bustamante Santa - Bustamante Pedro Nolasco s/ Sucesorio ab intestato (33F)" Exp. N° 147/171 vta., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO BUSTAMANTE, M.I. 2.057.395, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 de diciembre de 1987. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004531 3 v./18.9.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sione Héctor Juan José y Bracco Haydée s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17838, cita emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HAYDÉE BRACCO, DNI 2.762.044, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/09/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00004532 3 v./18.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de

Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Testori Pablo - De Roso Delia Edith s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 10303, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA EDITH DE ROSO, M.I. 1.552.773, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de abril de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de septiembre de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004533 3 v./18.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte Enzio Enrique y su acumulado Correa María Olga s/ Sucesorio ab intestato (acumulado N° 16932)" Expte. N° 15594, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA OLGA CORREA, MI 5.372.240, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 1° de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de septiembre de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004537 3 v./18.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Idolito Virgilio - Furlan Elsa Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 00189, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA RAMONA FURLAN, MI 4.274.230, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de abril de 2019. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 11 de setiembre de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004542 3 v./18.9.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría interina de la Dra. Carina E. Bazzana, en los autos "Erramuspe Ramón Américo - Chatelain Mabel Haydee s/ Sucesorio ab intestato - Expte. N° 14681-19" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON AMERICO ERRAMUSPE, DNI Nº 92.638.102 y MABEL HAYDEE CHATELAIN, DNI N° 2.341.471 vecinos que fueron del Departamento Colón fallecidos el 27 de marzo de 2002, y 22 de mayo de 2019 respectivamente, ambos en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 20 de agosto de 2019... Declárase abierto el juicio sucesorio de Ramón Américo Erramuspe y Mabel Haydee Chatelain vecinos que fueron del Departamento. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazzana,** secretaria interina.

F.C. 04-00004488 3 v./17.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría interina de la Dra. Carina E. Bazzana en los autos "Robin Nemesio Fermín s/ Sucesorio ab intestato – Expte. N° 14.447-18" cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de NEMESIO FERMIN ROBIN, DNI N° 5.804.761 vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el 5 de junio de 2018 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 20 de marzo de 2019.-... Declárase abierto el juicio sucesorio de Nemesio Fermín Robin, DNI N° 5.804.761 vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-... Dra. María José Diz – Jueza".

Colón, 26 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazzana**, secretaria interina.

F.C. 04-00004489 3 v./17.9.19

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia (E. Ríos) Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO CRISTHIAN MARCELINO AGUIRRE, DNI N° 31.022.051, fallecido el 5 de diciembre de 2017, en San Vicente (Pcia. de Bs. As.), con último domicilio en esta ciudad Concordia, para que así lo acrediten y comparezcan a estos autos "Aguirre, Hugo Cristhian Marcelino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8395).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de agosto de 2018. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Cristhian Marcelino Aguirre, DNI Nº 31.022.051, vecino de la localidad de Calabacilla, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 6.-.... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gimena Bordoli, secretaria".

Concordia, 7 de marzo de 2019 - **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00004490 3 v./17.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - suplente, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta en los autos caratulados: "Macedo, Nilda del Valle s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 9990" cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NILDA DEL VALLE MACEDO, MI N° 3.957.481 quien falleció el día 07.11.2013 , vecina que fuera de la ciudad de Concordia.

"Concordia, 5 de agosto de 2019.... - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y Art. 728 del CPCyC)...- A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 22 de agosto de 2019 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00004493 3 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (E. Ríos) Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AQUILINA BRITEZ DE CENTURION GIMENEZ (Paraguaya, M.I. sin identificar, fallecida en fecha 29/09/1978) y el Sr. MANUEL DERLIS CENTURION (Paraguayo, DNI Nº 92.688.780, fallecido el 24/05/2010), ambos en esta ciudad, para que así lo acrediten y comparezcan a estos autos "Britez de Centurión Giménez, Aquilina - Centurión, Manuel Derlis s/ Sucesorio ab intestato" – (Nº 12908).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de julio de 2019. Visto... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Aquilina Britez de Centurión Giménez y de Manuel Derlis Centurión, vecinos que fueran de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC, Ley 26.994-. 4. ... 8. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de julio de 2019 - **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00004503 3 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Concordia (E. Ríos) Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por

treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROQUE ESPINDOLA, DNI Nº 5.787.999, fallecido el 6 de noviembre de 2012; y doña ERLINDA RAMONA GALLEGOS, DNI "F" Nº 5.050.792, fallecida el 7 de noviembre de 2015; ambos en esta ciudad, para que así lo acrediten y comparezcan a estos autos "Espíndola Roque y Gallegos Erlinda Ramona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8130).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Espíndola y de Erlinda Ramona Gallegos, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén; Juez".

Concordia, 6 de agosto de 2019 - **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00004504 3 v./17.9.19

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del suscripto, en autos "Engelberg Susana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6704, cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de la causante Sra. SUSANA ENGELBERG, DNI Nº 5.061.531, fallecida el día 12 de mayo del año 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2019. ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Susana Engelberg, DNI Nº 5.061.531, vecina que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 21 de agosto de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00004509 3 v./17.9.19

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de SELENIA SEGOVIA, D.N.I. N° 5.028.440, fallecida en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos, el día 15 de septiembre de 1975, vecino que fuera de ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Segovia, Selenia s/ Sucesorio ab intestato - (N° 12831)", que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 26 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentada a Stella Regina Silveira, con el patrocinio letrado del Dr. Matías Nicolás Olivares, domicilio constituído en calle Entre Ríos N° 630, Oficina 34 de esta ciudad, por parte se le da intervención, 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Selenia Segovia, DNI N° 5.028.440, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley –Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 23 de abril de 2019 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C. 04-00004522 3 v./18.9.19

— — —

En los autos caratulados: "Monzón de Olace, Elsa Rosa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12.892), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña ELSA ROSA MONZON de OLACE, DNI N° 14.021.275, el día 31 de enero de 2018, vecina que fuera de la cuidad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.-

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 27 de mayo de 2019.- Visto ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Rosa Monzón de Olace, DNI N° 14.021.275-, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Concordia (ER)".

Concordia, 3 de junio de 2019 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00004528 3 v./18.9.19

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Dr. Alejandro D. Rodríguez, interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Galarregui, Mirta Graciela - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9999), iniciado el 02/07/2.019, cita por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA GRACIELA GALARREGUI, DNI N° 14.711.353, fallecida el 01 de mayo de 2.006 en esta ciudad de Concordia, y vecina que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 29 de julio de 2019.- 1. ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 5 de agosto de 2019 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C. 04-00004547 3 v./18.9.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Lorenzon Artemia Bienvenida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.037, Año 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARTEMIA BIENVENIDA LORENZON, L.C. Nº 1.221.561, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 19 de Junio de 2018, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de setiembre de 2019 – **Leonardo D.J. Robledo,** secretario subgte.

F.C. 04-00004487 3 v./17.9.19

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría única del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, en los autos caratulados "Dirie Santiago Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 16682, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANDRÉS DIRIE, DNI Nº 4.709.693, vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 06 de agosto de 2019. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 04-00004501 3 v./17.9.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Zapata Tomas,

Fumaneri Dominga Luisa Roquelina y Zapata Alberto Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10628, la que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ZAPATA ALBERTO LUIS, DNI 14.322.211, fallecido en la localidad de Gualeguay el día 16 de junio de 1997, con último domicilio en Octavo Distrito de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 14 de agosto de 2019.- ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alberto Luis Zapata, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del C.P.C.C.- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese. Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 21 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00004482 3 v./17.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sobredo Héctor Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7742, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado HECTOR HORACIO SOBREDO, Documento Nacional Identidad N° 8.398.353, fallecido el día 10 de marzo de 2017, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004495 3 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nobile Angela Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11874, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA NOBILE, LC N° 1.493.411, nacida en Gualeguaychú, el 3 de agosto de 1931, hija de Enrique María Nobile y Angela María Zeroli, vecina de esta ciudad, con último domicilio en calle J.M. Colombo Nº 868, fallecida en Gualeguaychú, el 18 de septiembre de 2015, a la edad de 84 años. Publìquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 04-00004496 3 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piccini Armando Francisco y Berardo Ana Francisca María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12147, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ARMANDO FRANCISCO PICCINI, L.E. N° 1.977.324, fallecido el día 14 de setiembre de 2009 y ANA FRANCISCA MARIA BERARDO, DNI 1.490.439, fallecida el día 8 de junio de 2019, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de setiembre de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 04-00004499 3 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piccini Ana María Julia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7750, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ANA MARIA JULIA PICCINI, Documento Nacional Identidad N° 10.877.214, fallecida el día 23 de febrero de 2019, en Diamante.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004500 3 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Arturo Martiniano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7701, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ARTURO MARTINIANO GOMEZ, Documento Nacional Identidad 5.848.575, fallecido el día 24 de abril de 2019, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004527 3 v./18.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Néstor Abel Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1216, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NESTOR ABEL PEDRO COLOMBO, Documento Nacional Identidad M 5.876.289, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad en fecha 3 de julio de 2019, con último domicilio en calle Cafferata N° 381 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de setiembre de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00004529 3 v./18.9.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Zaidenberg Martha Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18555, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTHA HAY-DEE ZAIDENBERG, MI 3.576.927, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24.01.2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 04-00004561 1 v./17.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castellano Argentina Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34699, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGENTINA ESTHER CASTELLANO, DNI N° 2.348.172, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos-, en fecha 24.07.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de junio de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00004562 1 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Abecasis Moisés Alberto Elìas s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 30285, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MOISES ALBERTO ELIAS ABECASIS, MI 5.926.460, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en San Benito - Entre Ríos, en fecha 13.03.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00004564 1 v./17.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scarpin Walkyria Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALKYRIA HAYDÉE SCARPIN, DNI Nº 737.270, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos en fecha 23.06.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 4 de septiembre de 2019 – **Juliana Ma. Ortiz Mallo**, secretario.

F.C. 04-00004565 1 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -interino-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos

caratulados “Moreno Blanca Nora s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 30248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA NORA MORENO, MI 895.085, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 04.03.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de septiembre de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00004572 1 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -interino-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Allende Orlando Telesforo - Almada Nelida Pascuala s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 30269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO TELESFORO ALLENDE, MI Nº 5.775.985, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, el 05.06.2009; y de PASCUALA NÉLIDA ALMADA, MI Nº 5.033.337, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, el 26.06.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de agosto de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00004577 1 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gazali Julio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18350, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO GAZALI, MI 5.946.277, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 05 de julio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de septiembre de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004578 3 v./19.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Fosgt María Margarita - Zamero Atilio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18332, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA FOSGT, MI 578.142, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 03 de diciembre de 2018 y de ATILIO ZAMERO, MI 5.891.051, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004579 3 v./19.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Asiain Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 34717, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ASIAIN, DNI Nº Documento Nacional Identidad 5.933.555, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos -, en fecha 20.11.2018. Publíquense por un día.

Paraná, 2 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00004580 1 v./17.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Giacomini Alberto Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 34845, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO REINALDO GIACOMINI, DNI N° 16.531.121, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná – ER, en fecha 01.02.2019. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de septiembre de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00004582 1 v./17.9.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Secretaría Nº 3, de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: “Salvarredi, Bernarda Neris s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 8715), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña BERNARDA NERIS SALVARREDI, DNI Nº 3.248.925, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 25 de enero de 2015.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: “Concordia, 15 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Bernarda Neris Salvarredi, DNI Nº 3.248.925, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ...5.- ...6.- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belen - Juez – Concordia - Entre Ríos”.

Concordia, 4 de septiembre de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00004581 3 v./19.9.19

— — —

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 3, sito en calle Mitre Nº 28 - 2° piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Carcabal Olga Margarita s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 6533), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA CARCABAL – DNI F 0.735.031, fallecida en fecha 13.04.2015 en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente “Concordia, 12 de noviembre de 2018 Visto: ... - Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Julio Gustavo Alvez en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. María Evangelina Cardozo, y a ésta en nombre y representación de Federico Antonio Alvez, Hugo Clemente Alvez, Olga Lucrecia Alvez y Daniel Federico Alvez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme el derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Olga Margarita Carcabal, DNI Nº 0.735.03.1, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley 4.- ...5.- ... 6.- ...7.- ...8.- ...9.- ...10.- ... - A lo demás oportunamente. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente”.

Concordia, 26 de noviembre de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00004583 3 v./19.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad Concordia (ER) a cargo Dr. Gabriel Belen, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Calderón, Orosman Miguel s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. Nº 8717), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos, sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OROSMAN MIGUEL CALDERON - DNI M 5.783.554, fallecido el día 09.06.2019, vecino que fuera de Concordia (ER).

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: “Concordia, 15 de agosto de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María del Carmen Bordigión y a Marta María y Daniel Miguel Calderón, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Diego Oriol, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orosman Miguel Calderón, DNI Nº M 5.783.554, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. -Dar ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Certificar. ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 4 de septiembre de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00004584 3 v./19.9.19

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Cechetto, Abelardo Cirilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13830/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ABELARDO CIRILO CECHETTO, DNI Nº 11.242.921, fallecido el día 16 de marzo de 2016, en Chajarí, vecino, que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 5 de septiembre de 2019.- Por presentado el Dr. Carlos Adrián Arruda, en nombre y representación de María Rosa Cechetto, Ismael Antonio Cechetto, Reynaldo Luis Cechetto, Néstor Ángel Cechetto, Carlos José Cechetto, Angela Matilde Cechetto, Joanna María Cechetto y Maria del Rosario Cechetto, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio, "ab-intestato" de Abelardo Cirilo Cechetto, vecino que fuera de Villa del Rosario, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena".

Chajarí, 5 de septiembre de 2019 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 04-00004592 3 v./19.9.19

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Ojeda, Julia; Taborda, Secundino s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 2107, año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: JULIA OJEDA, MI Nº 3.557.435, fallecida en esta ciudad en fecha 21.11.1991 y SECUNDINO TABORDA, DNI N° 5.784.782, fallecido en esta ciudad en fecha 20.09.2014, para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (ER), 7 de agosto de 2019.- ... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de FM "Norte" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Julia Ojeda, MI 3.557.435, fallecida en esta ciudad en fecha 21.11.1991 y Secundino Taborda, DNI Nº 5.784.782, fallecido en esta ciudad en fecha 20.09.2014, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 CC).- ... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 27 de agosto de 2019 – **Ana E. Marmól,** secretaria.

F.C. 04-00004575 3 v./19.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Luis Sergio Adrián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7757, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LUIS SERGIO ADRIAN ACOSTA, Documento Nacional Identidad Nº 18.099.409, fallecido el día 16 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00004585 3 v./19.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamosa Nélida Cecilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12155, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NELIDA CECILIA RETAMOSA, Documento Nacional Identidad 6.416.541, fallecida en esta ciudad el día 17 de julio de 2015, a los 64 años, con último domicilio en calle Paraguay Nº 409, según Testimonio de Defunción obrante a fojas 9, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de septiembre de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria Prov.

F.C. 04-00004586 3 v./19.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Angio José María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 357/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSE MARIA ANGIO, DNI Nº 4.355.277, nacido el 12.08.1932, fallecido el día 09.09.2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Luis N. Palma Nº 335. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 18 de junio de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00004589 1 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chesini María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7771, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA CHESINI, Documento Nacional Identidad N° 93.471.346, fallecido el día 10 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de septiembre de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004590 3 v./19.9.19

— — —

LA PAZ

La señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. María Rosana Sotelo; en los autos caratulados "Martínez Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente Nº de Entrada 6186, año 2.019), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MARTINEZ JORGE ERNESTO.

El causante, era de nacionalidad Argentino, DNI Nº M 8.562.867; se domiciliaba en Almafuerte Nº 336 de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de don Carlos María Martínez y de doña Angélica Saver, nacido en S/E, Departamento S/E, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de agosto de 1.951, y falleció en Paraná el día 24 de noviembre de 2.018, a las 21:00 horas.

La Paz, 11 de junio de 2019 – **Rosana Ma. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00004567 1 v./17.9.19

— — —

La señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. María Rosana Sotelo; en los autos caratulados "Benítez Amalia s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente Nº de Entrada 6210, año 2.019), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por BENITEZ AMALIA. La causante, era de nacionalidad Argentina, DNI Nº 3.389.639; se domiciliaba en Ctda. Rivadavia Nº 415 de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija que fuera de padre desconocido y de doña Saturnina Benítez, nacida en S/E, Departamento S/E, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de marzo de 1.937, y falleció en Bovril el día 05 de septiembre de 2.016, a las 03:00 horas.

La Paz, 19 de junio de 2019 – **Rosana Ma. Sotelo,** secretaria.

F.C. 04-00004568 1 v./17.9.19

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jara, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent. 5585, año 2019, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL CARMEN JARA, MI N° 16.465.542, vecina que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, hija de Félix Valdmar Jara y de Ángela Ulman,

nacida el 12 de enero de 1963 y fallecida el 22 de noviembre de 2018, ambas en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos-, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de agosto de 2019 – **Ma. Virginia Latini**, secretaria.

F.C. 04-00004587 1 v./17.9.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco, Dominga s/ Sucesorio ab intestato", (N° de Ent. 5580, año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGA FRANCO, MI N° 4.585.729, vecina que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, hija de Delfín Franco y de Juana Roca, nacida en la Provincia de Entre Ríos, el 4 de septiembre de 1943 y fallecida en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 18 de junio de 2018-, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de agosto de 2019 – **Ma. Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 04-00004588 1 v./17.9.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Buiatti Justo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9531, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUSTO JOSE BUIATTI, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 08.12.2018. Publíquese por un día

Nogoyá, 10 de septiembre de 2019 – **Mabel D. Navarro**, secretaria int.

F.C. 04-00004559 1 v./17.9.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría sub. de la autorizante, en los autos caratulados "Marcolini José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARCOLINI, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, en fecha 02.04.2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 30 de agosto de 2019 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria subrog.

F.C. 04-00004560 1 v./17.9.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Macazzaga María Antonia Lorenza s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14.494, año 2.019), cita y emplaza por término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. MACAZZAGA MARIA ANTONIA LORENZA, DNI N° F 02.809.531, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en Barbera del Valles, Barcelona, España, el día 5 de marzo de 2.019.

Victoria, 3 de septiembre de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00004552 3 v./19.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe en los autos caratulados "Ramírez Alvaro Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 14.534, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ ALVARO ERNESTO, DNI Nº 25.694.248, vecino que fuera del Departamento Victoria; fallecido en la ciudad de Galarza, Departamento Gualeguay, Provincia de Entre Ríos en fecha 18 de septiembre de 2018, a partir de la última publicación que se hará por tres días.

Victoria, 10 de septiembre de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00004563 3 v./19.9.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Abalos José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8575, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ABALOS, DNI Nº 11.814.788, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 13 de mayo de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 27 de junio de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00004553 1 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Trukin Lidia Rebeca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5589, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA REBECA TRUKIN, DNI N° 4.562.519, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 31.05.2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 10 de septiembre de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00004554 1 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schlotthauer Ernesto Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8579, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO SCHLOTTHAUER, DNI Nº 8.398.696, vecino que fuera del Departamento Villa Domínguez - Departamento Villaguay (Pcia. E. Ríos), fallecido en Villa Domínguez - Departamento Villaguay (Pcia. E. Ríos), en fecha 02.11.2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 3 de septiembre de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00004555 1 v./17.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Mabel Amanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8631, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MABEL AMANDA PEREZ, DNI Nº 2.456.172, vecina que fuera del Departamento Villaguay; Pcia. de Entre Ríos, fallecida en fecha 04 de julio de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 6 de septiembre de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F.C. 04-00004556 1 v./17.9.19

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a MARIA ESTER DEWUALT y otros

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), Concordia (E.R.), en los autos: "Helver, Ana y Dewualt, Jorge s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6574) cita por tres veces en el término de treinta días a tres días a MARÍA ESTER DEWUALT y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Jorge Dewualt, MI N° 1.907.391, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 25/04/2019 y de Ana Helver, DNI N° 5.032.421, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 17/05/2012.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 26 de abril de 2019 ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a María Ester Dewualt y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

"Concordia, 13 de agosto de 2019. Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a María Ester Dewualt y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Jorge Dewualt, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de agosto de 2019 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 04-00004551 3 v./18.9.19

CITACION

NUEVA

LA PAZ

a CERAFINA REGINA WEINZETTEL y otros

El señor Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini; en los autos caratulados "Gette Ignacio Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº de Entrada 2205, Folio 200, Año 2.010), cita y emplaza por el término de diez días a partir de la publicación del presente que será publicado por dos días, a los señores CERAFINA REGINA WEINZETTEL; HUGO OSVALDO GETTE; MIRTA GRACIELA GETTE; CLAUDIA PATRICIA GETTE; y/o CLAUDIO ALBERTO GETTE, a fin de que si se consideran con derechos a los bienes dejados por Gette Ignacio Osvaldo.

El causante era de nacionalidad argentina, MI Nº M5.937.167, se domiciliaba en Campos Las Latas - Yeso, nacido en Entre Ríos el 28 de agosto de 1940 y falleció en Bovril el 16 de octubre 2000 a las 06:30 horas.

Ciudad de La Paz, 11 de junio de 2019 – **María Virginia Latini,** secretaria.

F.C. 04-00004569 2 v./18.9.19

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por Horacio Borrajo
Matr. 269

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría a cargo de la secretaria suplente Dra. María Sofía De Zan, en el Expediente "Vergara Lucía Argentina s/ Sucesorio ab intestato" Expte Nº 11135, comunica por dos veces que el martillero Horacio Borrajo, matrícula 269, rematará el día 9 de octubre 2019 a las 10 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en del Juzgado de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña 94 planta baja y ante el actuario.

El siguiente bien inmueble, en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, una casa con terreno de 442 m2, superficie de mejoras 70 m2, sita en calle José Ingenieros casi Italia, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, bajo matrícula 112.558, Partida de ATER 3521, Plano de mensura 41.925.

Condiciones de venta: La venta es con la base de $ 500.000 (pesos quinientos mil), al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el diez por ciento 10% del precio total obtenido con mas el 4% (cuatro por ciento) de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el importe correspondiente al impuesto provincial a la subasta del 2,3%. Dentro de los quince días, y el saldo de precio o sea el 90% restante una vez aprobada subasta.

El bien se encuentra ocupado y se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de dominio y ATER, y municipalidad se encuentran agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingó 1171, de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958 - Cel 15639105.- Cel. 15-414144 - E-mail Fiorenzarematesmail.com -

Pagina de Remates. WWW comper .org.ar

Gualeguaychú, 5 de setiembre de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria.

F.C. 04-00004557 2 v./17.9.19

— — —

NOGOYA

Por José María Klocker
Matr. 431 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Juan Pablo Orlandi, (Juez suplente) Secretaría a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro, secretaria Civil y Comercial interina, comunica que en los autos: "Minni Ricardo Pedro y otro c/ Beltaco Olga Ester y otro s/ Ejecución de honorarios" Expediente N° 8843, iniciado el 11/10/2017, el martillero José María Klocker, subastará el día lunes 30 de septiembre de 2.019 a las 10:00 horas, en la Galería del Edificio de este Juzgado, sito en calle Quiroga y Taboada N° 960 de la ciudad de Nogoyá (ER), dos inmuebles ubicados: uno sobre calle Gdor. Contin y el otro sobre calle: Fitz Gerald de la ciudad de Nogoyá, ambos inmuebles se subastarán en forma separada y se ofrecerán a la venta con base (avalúo fiscal), al contado, al mejor postor.

La subasta se realizará en presencia de la actuaria quién controlará el acto, al contado, en efectivo, al mejor postor y por sus respectivas bases correspondientes al monto de sus avalúos fiscales. Los inmuebles a subastarse son:

1°) Inmueble matricula N° 110.398, ubicado con frente a calle Gdor. Contín N° 931 de la ciudad de Nogoyá (ER), el que posee según plano de mensura N° 628 una superficie de 90,56 m2., Partida Provincial N° 101.888 y un avalúo fiscal de pesos ciento noventa y un mil trescientos ochenta y ocho con 17/100.- Base: $ 191.388,17.

Estado de ocupación: Este inmueble se encuentra alquilado con contrato vigente hasta el mes de abril del año 2020 (con un alquiler de $ 4.600, hasta el mes de agosto de 2019 y de $ 5.290, desde septiembre de 2019 hasta el mes de abril de 2020).

2°) Inmueble matricula N° 105.435, ubicado con frente a calle Fitz Gerald N° 833 de la ciudad de Nogoyá (ER), el que posee según plano de mensura N° 2.853 una superficie de 340,60 m2., Partida Provincial N° 2.877 y un avalúo fiscal de pesos noventa mil ochocientos ocho con 56/100.- Base $ 90.808,56.

Estado de ocupación: Este inmueble se encuentra habitado por Mariano José Graizzaro, DNI N° 37.567.452, quien dice ser inquilino, y siendo intimado por el plazo de ley, no se presentó a probar dicha calidad.

Constancia: Se hace saber que para el caso que alguno o ambos inmuebles no tuviera/n oferta/s por las bases fijadas, e/los mismo/s; se subastar/a/n con la base reducida en un 25% el día martes 10 de octubre de 2019 a las 9:30 hs. y si persiste la misma pasada media hora, se subastará/n sin base ante la actuaria.

Titulos: Agregados en autos. Seña: 10% del monto de la compra. Comision del martillero: 4% sobre el monto más el IVA. Por ser el martillero responsable inscripto ante la AFIP - CUIT 20-05097696-4. Dias y horas de visitas: Los inmuebles podrán ser recorridos desde la publicación del presente edicto y hasta el día 26 de septiembre de 2019 de 10 a 12 y de 16 a 17 horas.

Condiciones generales: Quien resulta comprador deberá abonar en el acto del remate la seña (10%) con más la comisión del martillero (4%) y el IVA sólo sobre la comisión; el saldo deberá ser depositado dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de la subasta como así también dentro de los quince (15) de aprobada la subasta deberá depositar el sellado fiscal correspondiente.

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.

Queda a cargo del adquirente el impuesto a la transferencia (1,5%) Ley 23.905 y demás gastos de transferencia de inmuebles.- Se hace saber que queda a disposición de parte interesada el expediente, para examen del título.

Importante: se hace saber que si el día señalado resultares inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Informes: al martillero Tel. 0343 155 046457.

Nogoyá, 12 de setiembre de 2019 – **Mabel Delfina Navarro,** secretaria int.

F.C. 04-00004591 2 v./17.9.19

— — —

VILLAGUAY

Por Eduardo S. Altuna
Matr. 936 COMPER

El Juzgado Civil y Comercial N°1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría del Dr. Armando D. Giacomino, secretario interino, comunica por dos días, que en los autos caratulados: "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Davezac, Daniel s/ Preparación de vía ejecutiva – Hoy ejecutivo", Expte. 6154/2012, se ha designado al martillero publico Sr. Mario Eduardo S. Altuna, matricula N° 936 del COMPER, quién rematara el día 24 del mes de septiembre del año 2019, a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado local y

en presencia del actuario, quién controlará el acto, al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos a saber:

La porción indivisa del 25% de la nuda propiedad del bien inmueble rural Partida N° 14–32.026–4; Matricula N° 6618; Plano de Mensura N° 22.762; Sup. Total de 10 Has; 00 As; 00 Cs; ubicado en Dto. Mojones Norte, el cual se encuentra bajo régimen de usufructo vitalicio a favor de los Sres. Marcelino Froilan Davezac y Dora Elba Gamarra, superficie a subastar 02 has; 50 as; 00 cs; por la base del monto de la deuda de pesos cien mil ($ 100.000) Art. 564° del CPCyC, dejándose constancia que si pasada media hora no hubiere postores se sacará a la venta el inmueble por la base reducida en un 25% en la suma de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000) y de mantenerse la falta de postores, se sacará a la venta el bien sin base y al mejor postor.-

Condiciones de venta: El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y el 4% en concepto de honorarios del martillero – Art. 12, Ley 9847; dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará al día hábil siguiente a la misma hora.- El resto del precio deberá abonarse entro de los cinco días de aprobada la subasta, Art. 568 del CPCyC. Dentro de los 15 días de aprobado el remate, se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.-

Títulos: Copias certificadas del título agregadas al expediente.- Ocupación: El bien se encuentra ocupado.- Visitas: Todos los días de 08:00 hs a 17:30 hs previa combinación con el martillero en calle B. Mitre N° 84, Tel. 03455 – 15624676; E-mail: meduardoaltuna@gmail.com / www.comper.org.ar.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "Villaguay, 31 de mayo de 2019.- Atento a lo peticionado... Publíquense edictos por dos días con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para J. Civiles 6.3.3) en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Art. 562 y 564 del C.P.C. haciéndose constar horario de visitas solicitado... ... Fdo. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Juez Civil y Comercial subrogante".

"Otra: "Villaguay, 26 de julio de 2019.- Atento a lo solicitado en diligencia por el Sr. martillero Mario Eduardo Altuna, estado y constancia de autos fíjase el día 24 del mes de septiembre del año 2019 a las 11:00 horas, a fin de la realización de la subasta decretada a fs. 143 y vto., librándose los despachos que fueran menester.- Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1".

Villaguay, 11 de setiembre de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00004548 2 v./17.9.19

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por María Teresa Tribelhorn
Matr. 1088 COMPER

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6; Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, ha dispuesto que en los autos: "Ferrari de Grand Teresa Hortensia Mercedes y otros c/ Morard Milton Javier s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 15193, la martillera designada María Graciela Tribelhorn, subaste el día 9 de octubre de 2019 a la hora 11:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 le Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor, los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa que obra agregado a fs. 96/98, respecto de una fracción de terreno identificado como Lote N° 7, Manzana "E", ubicado en Departamento Paraná, Distrito Sauce, San Benito, Planta Urbana, Segundo Cuartel, Concesión N° 3, Mzna. 17 del Loteo "Altos de San Benito III" matrícula inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná con el N° 014.346, Sección Dominio Urbano, de propiedad de la actora y cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar en dinero en efectivo la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 2) de la Ley Impositiva. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.

El inmueble se encuentra desocupado y podrá ser visitado el día 10 de octubre de 2019 de 12 a 13 hs previa coordinación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 6. Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 - e-mail: gtribel@hotmail.com

Paraná, 9 de setiembre de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria

F.C. 04-00004570 2 v./18.9.19

— — —

CONCORDIA

Por Emanuel Esteban Fernández
Matr. 1116 COMPER

El Juzgado N° 5 de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en los autos caratulados "Wurfel Erich c/ Ojeda Sergio Daniel y otra s/ Ejecutivo" (Expte. N° 2163), ordena se publique por dos días consecutivos que el día 15 de octubre de 2019 a las 10.00 horas que el martillero Emanuel Esteban Fernández (Mat. COMPER N° 1116), rematará en el Salón de Remates de Tribunales sito en calle Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, derechos y acciones que le corresponden a la coejecutada Ana Carina Bradanin, sobre el inmueble Matricula N° 108957 Bis, el que se encuentra libre de ocupantes, con base de pesos cuarenta y cuatro mil sesenta y tres con veintiocho ($ 44.063,28).

La resolución que así lo ordena en sus partes pertinentes establece: "Concordia, 9 de septiembre de 2019.- Visto ... Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública para, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal (fs. 380) que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil sesenta y tres con veintiocho ($ 44.063.28) sobre los derechos y acciones que le corresponden a la coejecutada Ana Carina Bradanini, sobre el inmueble matricula 108957 Bis, cuyos demás datos catastrales obran según informe de dominio de fs. 402/3. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

"Concordia, 9 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- Señalar la subasta pública para el día 15 de octubre de 2019 a la hora 10.00: la que se llevara a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de esta ciudad, sito en calle B. Mitre Nº 28, Primer Piso de esta ciudad. 2.- ... 3.- Mandar a publicar Edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3 del reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con mes el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días (5) de aprobado el remate. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Articulo 241 Código Penal: Sera reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Articulo 149° Código Fiscal.- En todos los casos la venta judicial de inmuebles, el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla, presumiendo que el comprador se halla en condiciones de tomar la posesión después de transcurridos treinta (30) días de la fecha en que quede firme la Resolución que ordene se le dé la misma. Los jueces harán la comunicación pertinente, en papel simple, a las oficinas respectiva. Emplazándolas al mismo tiempo para que dentro de quince (15) días concurras a juicio a objeto de controlar la liquidación y distribución del producido del remate.

El expediente podrá ser examinado por los interesados no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta. El inmueble se encuentra desocupado según mandamiento de constatación de fs. 354/6. Visitas y exhibición los días 10 y 11 de octubre del corriente en horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas, previa cita con el martillero en Av. San Lorenzo Nº 124 (0) a al Tel. 3454229444 o al Cel. 3455201911.

Secretaría, 12 de setiembre de 2019 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C. 04-00004607 2 v./18.9.19

— — —

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio
Matr. 1148 COMPER

Doctora Mónica M. Terraza, Juez de Primera Instancia del Trabajo, de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días

en los autos caratulados: "Weisheim Mariano Benjamín c/ Bruzone Graciela Patricia s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia", Expte. Nº 1097/19, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio, Matrícula N° 1148, COMPER (CUIT 20-22339843-0) rematará el día 30 de septiembre de 2.019 a las 10:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia del actuario, el bien automotor marca Volkswagen, camión, modelo 17220, dominio HRU 466, motor 36077245, chasis 9BWC782T79R907633, año 2008 y un acoplado marca Helvética modelo 29-S.A.D.T. 25 TT/1985, Dominio RXJ 064, chasis Nº 41277, en el estado en que se encuentran.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 18. Inc. 15 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate, gastos, transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

El bien automotor marca Volkswagen, camión, dominio HRU 466 adeuda a ATER impuestos al 21/08/2019 la suma de $ 23.506,19; el acoplado marca Helvética, dominio RXJ 064 no presenta deuda a ATER por impuestos al 21/08/2019. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 hs., en calle R.E. de San Martín Nº 50, Ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 26 de julio de 2019..... Atento a lo solicitado, constancias de autos y dispuesto por el Art. 546 del C.P.C.C. decretase la venta en pública subasta del bien automotor marca Volkswagen, camión, dominio HRU 466; y acoplado marca Helvética, dominio RXJ 064, embargados en autos según constancias de fs. 27/33; y 45/51, y cuyos demás datos se dan por reproducidos en la presente, Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local el Debate-Pregón, con los alcances del Art. 561/562 del C.P.C.C. y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3.del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.- Requiérase al deudor para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Inc. 2º) del Art. 546 del C.P.C.C.".

"Gualeguay, 04 de septiembre de 2019.-..... Atento la razones invocadas, estado y constancias en autos, dejándose sin efecto la subasta decretada a fs. 68, fijándose nueva fecha a los mismos fines y efectos para el día 30 de Septiembre de 2019 a la hora 10:00, o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del edifico de Tribunales..... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario local el Debate-Pregón, con los alcances del Art. 561/562 del C.P.C.C. y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos".

Gualeguay, 9 de setiembre de 2019 – **Ramón E. Urteaga,** secretario.

F.C. 04-00004566 2 v./18.9.19

— — —

Por Raúl Arnoldo Pena
Matr. 361

Doctora Teresita Inés Ferreyra Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°.2 de Gualeguay Provincia de Entre Ríos hace saber por dos días en los autos caratulados: "Oraindi Pedro Gabriel c/ Manzo Gloria María y otro s/ Ejecutivo", Expediente 8648 que el martillero público Raúl Arnoldo Pena, matrícula N° 361, CMPER (CUIT 20-11312855-1 rematará el día 11 de octubre de 2019 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239 ciudad y en presencia de la actuaria un automotor inscripto ante el Registro de la Propiedad del Automotor N° 1 de esta ciudad al dominio HQO 122, marca Volkswagen rural 5 puertas Gol Countri 1950/2008, motor Volkswagen N° BGG034093, chasis Volkswagen N° 9BWDD45W58T176763, modelo 2008 procedencia Brasil, titular 100% Manzo Gloria María, en el estado en que se encuentra.-

Condiciones de venta: sin base, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% y 2.5% Ley de sellos a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Adeuda a ATER $ 772,28 al 25/6/2019 (constancias de fs. 84). Gastos transferencia cargo comprador.

El automotor se entregara finalizada la subasta y previo pago precio de venta, comisión y Ley de Sellos. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento N° 208 ciudad, teléfono 15436985.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 6 de septiembre de 2019.... Decrétase la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos dominio HQO 122 la que se realizará en la audiencia que se señala para el día 11 de octubre próximo a las 11 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado a s 60 Sr. Raúl Arnoldo Pena, sin base y al contado.... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón" con las formalidades del Art. 552 de CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos..... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 10 de Septiembre de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00004593 2 v./18.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Damián A. Argenio
Matr. 1178 COMPER

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Luis J. Frosch, Juez, Secretaría del Dr. Hugo Néstor Otero, en los autos caratulados: "Veglienzone Tatiana c/ Boari Mario Jesús s/ Ejecución de sentencia", Expediente con número de entrada Nº 9753, comunica por dos (2) días que el martillero Damián A. Argenio, CUIT 20-30.223.521-0, Mat. Nº 1178, COMPER, designado en autos, que el día miércoles dos (02) de octubre de 2019, a las once y treinta (11:30) horas, ó el día siguiente hábil a la misma hora si este resultaré feriado ó inhábil, rematará en este Juzgado, sito en calle Rivadavia N° 688, y ante el suscripto, sin base, los siguientes bienes:

Lote 1. 1 Bolsa mates calabaza reveñido de aproximadamente 300 unidades.

Lote 2. 1 Bolsa Mate calabaza Pajarito de aproximadamente 400 unidades.

Lote 3. 1 Caja calabaza ¨Pajarito¨ de 100 unidades aproximadamente.

Lote 4. 1 Bolsa Mate Calabaza de tamaño yerbero naturales de aproximadamente 150 unidades.

Lote 5. 1 Bolsa Mate calabaza color negro de aproximadamente 200 unidades.

Lote 6. 1 Bolsa Mate verde calabaza de 140 aproximadamente unidades.

Lote 7. Bolsa Mate calabaza -yerbera- lustradas naturales de aproximadamente 100 unidades.

Lote 8. 5 Materas de cuero de diversos colores.

Lote 9. 6 Materas de cuero de diversos colores.

Lote 10. 7 Mates vidrios forrados con suela.

Lote 11. 19 Mates vidrios forrados con cuerina.

Lote 12. 21 Mates madera forrado en aluminio.

Lote 13. 20 Tablas de madera.

Lote 14. 20 Tablas de madera.

Lote 15. 20 Tablas de madera.

Lote 16. 20 Tablas de madera.

Lote 17. 25 Tablas de madera.

Lote 18. 7 Mate pezuña.

Lote 19. 8 Mate pezuña.

Lote 20. 12 Mates forrados con virola de aluminio con pie de alambre.

Lote 21. 12 Mates forrados con virola de aluminio con pie de alambre.

Lote 22. 8 relojes de pared.

Lote 23. 7 relojes de pared.

Lote 24. 3 Ponchos 1 de telar y 2 chicos de cashmilon.

Lote 25. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 26. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 27. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 28. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 29. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 30. 2 Cuchillos Artesanales.

Lote 31. 1 Cuchillos Artesanales.

Lote 32. 5 azucareras yerberas enchapadas con lámina de alpaca.

Lote 33. 1 termo de acero inoxidable.

Lote 34. 1 juego termo con azucarera yerbera y mate en cuerina.

Lote 35. Bandeja de alpaca.

Lote 36. 500 bolsa mate poritos teñidos y lustrados. Bolsa de mate porito lustrado y teñido de 500 unidades aproximadamente.

Lote 37. 3 pack yerba Romance Suave de 5 bolsas por pack y 2 yerbas en packs Romance Rojo de 5 bolsas c/ pack.

Lote 38. 12 Bombillas alpaca pico oro bañado.

Lote 39. 8 bombillas acero inoxidable.

Lote 40. 10 bombillas acero inoxidable con resorte.

Condiciones de venta: deberá abonarse en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor de compra en concepto de seña, más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero, todo en dinero en efectivo, y depositar el resto en el Banco de Entre Ríos sucursal local, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (Art. 568º CPCC). Dentro de los quince (15) días de aprobado el remate deberá abonar el impuesto a la subasta.

Las publicaciones deberán realizarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de subasta según punto 6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. El Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.

Por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero sito en Monseñor Chalup Nº 163, de la ciudad de Gualeguaychú, los días hábiles de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00 horas, ó consultar a los teléfonos (03446) 15610948.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2019 – **Hugo Néstor Otero**, secretario.

F.C. 04-00004594 2 v./18.9.19

— — —

Por José A. Badaracco

Matr. 357

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Juez Suplente Dr. Javier Mudrovici, Secretaría N° 3, a cargo Gabriela Castel, secretaria suplente, hace saber por 2 veces que en los autos caratulados "Ledri Carlos Ceferino c/ Vicco Néstor Reinaldo s/ Monitorio ejecutivo" Expediente N° 6550, ha designado martillero al Sr. José A. Badaracco, Mat. N° 357, para que el día 9 de octubre de 2019 a las 10 hs, o el día siguiente hábil si este resultare feriado o inhábil, en la galería del juzgado, y por ante la actuaria, proceda a ofrecer en pública subasta el siguiente bien inmueble, Matrícula 145187, Plano N° 84495, partida N° 157.093-7, manzana 1019-3, lote N° 27, sección 8va, calle prolongación de León Torres N° 264, departamento y Municipio de Gualeguaychú, planta urbana, superficie de terreno (430,43 metros cuadrados) cuatrocientos metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadrados.-

Condiciones de venta: la venta será, al contado, al mejor postor, fijándose la base en pesos treinta y cuatro mil trece con cuarenta y ocho centavos- avalúo fiscal, monto del avalúo fiscal.

Quien o quienes resulten compradoras, deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña, más el 4% correspondiente a los honorarios del martillero, debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta el saldo del precio, en dinero en efectivo, y dentro de los 15 días de aprobada la misma, el impuesto de sello correspondiente.

El bien se entregará en el estado en que se encuentra, desocupado, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta, así mismo hágase constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la misma.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero, sito en calle Urquiza 327 o al Tel. 15585658 o 15635407.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel,** secretaria supl.

F.C. 04-00004596 2 v./18.9.19

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría a cargo de la Dra. Perla N. Klimbovsky, en los autos caratulados "Viano Oscar Angel c/ Tuma Liria Patricia Noemí y otro - Usucapión", N° 30209, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos - Departamento Paraná — Distrito Sauce — Municipio de Colonia Avellaneda — Planta Urbana - Loteo Las Acacias - Manzana N° 5— domicilio parcelario Los Horneros N° 1 (a 20,00 m. de calle Las Camelias) — identificado como Lote N° 12, con una superficie de 917,80 m2 (novecientos diecisiete metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados), registrado en la Dirección de Catastro en fecha 12/03/2019, bajo Número 219500 (anterior Plano de Mensura N° 74.891) dentro de los siguientes limites y linderos:

NORESTE: Recta 1-2 de rumbo S 66° 36' E de 20,00 metros lindando con Raúl Orlando Metz.

SURESTE: Recta 2-3 de rumbo S 23° 05' O de 45,52 metros lindando con Andrés María Geist.

SUROESTE: Recta 3-4 de rumbo N 67° 21' O de 19,93 metros lindando con calle Los Horneros.

NOROESTE: Recta 4-1 de rumbo N 22° 59' E de 45,79 metros lindando con Walter Aníbal Jesús Viano.

En dicha ficha catastral en el rubro observaciones figura: "Prescripción — Código Civil y Comercial Art. 1897 — Datos de Título: Propietarios: Tuma Liria Patricia Noemí 50% y Tuma Jesús Rolando 50%, matrícula 5.935, inscripción 13-01-1977". Matrícula 005935 Registro de la Propiedad Inmueble, a fin de que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de los quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que la parte elija -cfr. Art 669 Inc. 3° del CPCyC.

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C. 04-00004545 2 v./17.9.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fontana Carlos Alberto S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3727 en fecha 06.09.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO FONTANA, DNI 17.963.217, CUIL/T: 23-17963217-9, argentino, divorciado, con domicilio en Ñandubay N° 333 de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Sra. síndica, Cra. Silvana Maricel Furlan, con domicilio constituido en calle General Artigas N° 761 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 06.12.2019 y 25.02.2020 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 12 de setiembre de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 05-00000210 5 v./20.9.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dure Raúl S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3564, en fecha 05/09/2019 se ha declarado la quiebra de RAUL DURE, Documento Nacional Identidad 4.992.719, CUIL 20-04992719-4, con domicilio real en calle Darwin s/n y Calle N° 1404, manzana N° 1 Casa N° 1 del Barrio la Nueva Ciudad, de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydée Liliana Villagra con domicilio constituido en calle Juan de Garay 118 P.A. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 07/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/12/2019 y 13/03/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 12 de setiembre de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000211 5 v./20.9.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Palacios Cristian Andrés S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3695, en fecha 05/09/2019 se ha declarado la quiebra de CRISTIAN ANDRES PALACIOS, DNI 35.442.046, CUIL/T: 20-35442046-6, con domicilio real en calle Jorge Stearns y El Pingo N° 2418, Barrio San Agustín, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la sindicatura, Cra. María Julia Chiecher, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 559 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 9 a 12 horas y de lunes a viernes de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 09/12/2019 y 26/02/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 12 de setiembre de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 05-00000212 5 v./20.9.19

— — —

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, Secretaría N° 60

Edicto diario de publicaciones legales Juridicción ciudad de Basabilvaso, Departamento de Uruguay, Entre Ríos.

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 30, a cargo de Sebastian I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 60, a mi cargo, sito en Montevideo 546 6º piso, CABA, comunica por cinco días que el 01/07/2019 se decretó la quiebra de MANFICO S.A., s/ Quiebra (Com. 19411/2016) 30-5787496-3, con domicilio en Maipú 474, 6º piso "A", CABA. Síndico: contador Emilio María Llorens, Montevideo 527, 5º frente, 4373-3930.

Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 02/10/2019 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 hs. Informe individual (LCQ 35): 14/11/2019. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida.

Se intima a la deudora para que: 1) entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs; y 2) constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 05 de julio de 2019 - **Thelma L. Losa**, secretaria.

F. 05-00000207 5 v./17.9.19

— — —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Fernando M. Pennacca, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Mariana Grandi, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "Bataches Rodrigo Fabián s/ Quiebra" (Expte. N° 12283/2019), que con fecha 13 de junio de 2019 se decretó la quiebra de RODRIGO FABIAN BATACHES, (D.N.I. 26.485.296, C.U.I.T. 20-26485296-0; con domicilio en Av. Almafuerte 834, piso 6°, Dpto. "E", C.A.B.A.).

Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de noviembre de 2019 (Art. 32 LCQ), debiendo concurrir a verificar ante el síndico, Contador Público Carlos Julián Loeda, a su domicilio sito en la calle Doblas 146, piso 6°, Dpto. "1", C.A.B.A., Tel. 4813-8988, en el horario de 12:00 a 18:00.

El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LCQ los días 20.12.2019 y 06.03.2020, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al sindico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo ineficaces.

Los autos que ordenan apercibimiento del presente dicen: "Buenos Aires, 13.06.2019. ... Publíquense edictos por cinco (5) días, a fin de hacer saber el decreto de quiebra por Secretaría en el Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca, Juez".

Y "Buenos Aires, 29 de agosto de 2019... Respecto a aquel a pub1icarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos hágase saber al sindico que deberá acompañar el proyecto de edicto en el plazo de dos días a fin de ser confrontado en Secretaría. ... Fdo. Fernando Martín Pennacca, Juez".

Buenos Aires, 2 de setiembre de 2019 – **Mariana Grandi,** secretaria.

F. 05-00000209 5 v./20.9.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL VIALIDAD
Licitación Pública Nacional N° 08/2019

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra:

NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION 46/17-0036-LPU19.

OBRA: Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en la R.N. N° 12 - Tramo: Empalme R.P. Nº 26 - Empalme R.N. N° 131 y R.P. N° 32 - Sección: Km 361,32 - Km 420,09 - Malla 17A, de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil con 00/160 ($ 33.373.000,00) referidos al mes de junio de 2019 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 ($ 333.730,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de septiembre del 2019 a las 12:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de agosto de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

A. Julián Rubio, Jefe 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad, **Adriana C. Rodríguez**, Jefe Sección Licitaciones y Compras, 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00004046 15 v./18.9.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
INSTITUTO AUTARQUICO BECARIO PROVINCIAL
Licitación Pública Nº 01/19

OBJETO: Adquisición de solución llave en mano de almacenamiento con conectividad SAN y firewall en clúster en ambiente de Alta Disponibilidad (HA)

APERTURA: Instituto Autárquico Becario Provincial, el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:00 hs

VENTA DE PLIEGOS: en el Instituto Autárquico Becario Provincial – Fernández de la Puente 220 – Oficina 6 y 7 – Paraná – Entre Ríos

CONSULTA: 0343 4207979 - http://www.institutobecario.gov.ar – compras@institutobecario.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500)

Paraná, 10 de septiembre de 2019 – **Claudia E. Gieco,** Directora Ejecutiva IABP; **Cristian G.D. Medrano,** Jefe Área Administrativo Contable IABP.

F.C. 04-00004549 3 v./17.9.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 08/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 345/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 08/19, por la "Obra: Provisión e instalación de módulos prefabricados de oficinas, de concepción metálica, bajo el sistema "llave en mano", para los

Juzgados de Paz de las localidades de Bovril, Viale y Santa Elena, Provincia de Entre Ríos".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.600.000,00 (pesos quince millones seiscientos mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00004544 3 v./18.9.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 001/2019
Segundo llamado – Decreto Nº 279/2019

Compra equipamiento- válvulas – bridas - caños- para conexión de tres (3) cisternas de 135 mil lts. c/u. Pliego sin costo.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192- Entre Ríos).

APERTURA: 03/10/2019

HORA: 11.00 A.M. o día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 10 de setiembre de 2019 – **Silvio Alejandro Moreyra,** presidente municipal.

F.C. 04-00004467 3 v./17.9.19

LICITACION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 05/19

OBJETO: Concesión de Cantina, Comedor y Proveeduría en el Balneario Camping "Arenas Blancas" de la Municipalidad de Urdinarrain – ubicado en el Distrito Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y de servicios a prestarse en el lugar.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 10 de octubre de 2019, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax Nº 03446 – 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 hs. A 12:00 hs. - Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 05 de septiembre de 2019 – **Alberto P. Mornacco**, intendente municipal; **Alberto J. Ledri,** secretaria municipal.

F.C. 04-00004612 3 v./19.9.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SG 24 SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "SG 24 SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2019, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de calle Almafuerte N° 162 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1- Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio financiero N° 21 cerrado el día 31 de mayo del año 2.019, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 21 finalizado el 31 de Mayo de 2.019.-

3 - Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del directorio -en exceso de lo establecido en el 4° párrafo del artículo 261 L.S.C.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Mayo de 2019.-

4 - Distribución de utilidades.

5 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo M. De Bueno, abogado.

F.C. 04-00004508 5 v./19.9.19

— — —

MODERNA PARANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Moderna Paraná SA", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de setiembre de 2019, a las 15 horas, en su sede social de calle San Martín N° 1101, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, inciso i) de la Ley 19550 referida al balance general cerrado al 31 de marzo de 2019, la que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 - Consideración de los resultados del ejercicio y asignación de honorarios al directorio.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 9 de setiembre de 2019 – **El directorio.**

F.C. 04-00004521 5 v./20.9.19

— — —

MODERNA PARANA SA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma "Moderna Paraná SA" a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de setiembre de 2019, a las 16 horas, en su sede social de calle San Martín N° 1101, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración del aumento del capital social - Artículo 4° del estatuto social.

2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Paraná, 9 de setiembre de 2019 – **El directorio.**

F.C. 04-00004523 5 v./20.9.19

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS EL TALA LTDA.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus asociados para el día 10 de Octubre de 2019 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3 - Tratamiento y consideración de la autorización al consejo de administración para asociarse con el fin conformar una sociedad para la prestación del servicio de Internet, telefonía y TV de acuerdo con lo enunciado en el artículo 5° del estatuto social.-

Art. 32 de los estatutos sociales: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de administración.

F.C. 04-00004534 3 v./18.9.19

— — —

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUAN BAUTISTA ALBERDI
Convocatoria

De acuerdo al acta Nº 06/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019 de comisión directiva y de acuerdo al estatuto del Club Social y Deportivo Juan Bautista Alberdi de La Criolla, se llama a todos los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 2019 a las 19.30 Hs, sito en calle Rio Bermejo Nº 287 de La Criolla, para tratar el orden del día, a saber:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual; estados certificados por contador público, balance general, cuadros de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio Nº 34 cerrado el día 31 de diciembre de 2015.-

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual; estados certificados por contador público, balance general, cuadros de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio Nº 35 cerrado el día 31 de diciembre de 2016.-

4 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual; estados certificados por contador público, balance general, cuadros de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio Nº 36 cerrado el día 31 de diciembre de 2017.-

5 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual; estados certificados por contador público, balance general, cuadros de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio Nº 37 cerrado el día 31 de diciembre de 2018.-

6 - Elección para designar nuevas autoridades o miembros de la comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente. -

7 - Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

La comisión directiva.

F.C. 04-00004519 3 v./17.9.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE PROFESORES DE INGLES DE ENTRE RIOS - APIER
Convocatoria

Convoca a Asamblea Extraordinaria con reforma de estatuto para el día 27 de septiembre de 2019 a las 18.00 hs. en la Escuela "Provincia de Santa Fe", sita en calle Cura Álvarez 774, la cual se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día:

a- Designación de dos socios para que conjuntamente con la presidente y secretaria suscriban el acta.

b - Modificación de los artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 10°, 16°, 22°, 24°, 29°, 30°, 31° y 36° del estatuto social vigente de la entidad.

c- Aprobación y firma del nuevo estatuto, con patrocinio letrado. Paraná, septiembre de 2019 – **Romina A. Gómez**, presidente; **Claudia P. González,** secretaria.

F.C. 04-00004571 1 v./17.9.19

— — —

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.
Convocatoria Asambleas Electorales de Distrito

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales en vigor, se convoca a los asociados a la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda. a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse el día 28 de noviembre de 2019 desde las 10.00 horas las que se llevaran a cabo conforme el Art. 30º del estatuto, el que dice:

"Las Asambleas se celebrarán en día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los delegados electos. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes".

Conforme al Art. 36º del estatuto y de la Ley 20.337, se llevarán a cabo en los locales y domicilios que se detallan a continuación: Paraná: calle San Martín 914, Piso 2º, Of. 11- Paraná - Entre Ríos.

Concepción del Uruguay- Calle Ameghino 132- C. del Uruguay - Entre Ríos.

Santa Fe - Calle Zavalla 2990 - Santa Fe.

Las Asambleas Electorales de Distrito se convocan para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la asamblea de delegados de la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda. en nombre y representación de los asociados de sus respectivas zonas en número que se indica para cada caso en la nómina siguiente:

Zona Uno (Paraná): 14 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Zona Dos (Interior): 19 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Zona Tres (Santa Fe): 12 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Consejo de administración.

F.C. 04-00004618 2 v./18.9.19

— — —

BIBLIOTECA POPULAR COLIBRI
Convocatoria

Su comisión directiva, convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre, 17 hs, a realizarse en la sede de la entidad; sito en calle Santa Elena y Virgen del Lujan de la ciudad de Paraná. Orden del día:

- Aprobación de memoria y balance.
- Organización de actividades.

La comisión directiva.

F.C. 04-00004625 1 v./17.9.19

— — —

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS MALVINAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convocar a los señores asociados del Club Social y Deportivo Las Malvinas, a la Asamblea General Ordinaria, en un todo de acuerdo a nuestro estatuto vigente, para el día 26 de septiembre de 2019, a la hora 09:00, en su sede social, sito en sito en Pasaje Tacuari y calle Francisco Ramírez de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.-

3 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario certificados por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.-

4 - Elección de tres asambleístas para la recepción de los votos y su escrutinio.-

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.-

6 - Elección de dos socios para que suscriban y aprueben el acta de la asamblea general ordinaria -

Federal, 07 de septiembre de 2019 - **Comisión reorganizadora.-**

Art. 24: Para que las asambleas generales puedan realizarse válidamente en la primera citación se requiere la presencia de la mitad mas uno de los socios activos con derecho a voto.- Si no hubiere numero para sesionar, se esperara una hora, y luego podrá realizarse la asamblea con el número de socios presentes. Constituida la asamblea queda hábil para deliberar y votar.-

Art. 25: Los acuerdos en asambleas serán tomados por mayoría de 2/3 de votos de los socios presentes, con excepción de la elección de las autoridades, para lo cual se requiere la mayoría simple.-

Art. 26: Las asambleas solo podrán tratar los asuntos del orden del día, bajo pena de nulidad de lo actuado.-

Art. 28: La elección de los miembros de la comisión directiva y de revisores de cuentas se hará por lista y antes de dar comienzo al acto una comisión especial de tres socios para la recepción de votos y practicar el escrutinio, la elección se hará a simple mayoria de votos de los miembros presentes. No podrá votar en las Asambleas más de una persona por cada razón social, debiendo hacer constar fa firma. Terminado el acto y no habiendo observaciones el Presidente proclamara a la lista ganadora.-

Art. 29: Los miembros de la comisión directiva que resulten electos por la asamblea deberán tomar posición de sus cargos dentro de los ocho días de haber sido elegidos.

F.C. 04-00004558 1 v./17.9.19

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE VILLA CLARA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 32 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día viernes 27 de setiembre de 2019 a las 16,00 hs. en el local de la asociación, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y

recursos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2019.

3 - Dictamen de la Junta Fiscalizadora.

4 - Consideración de la asamblea sobre la marcha de la institución.

5 - Elección de dos asociados para constituir la mesa escrutadora.

6 - Elección de tres miembros titulares en reemplazo de quienes cesan en sus funciones por término de mandato.

7 - Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora, por término de mandato.

8 - Elección de dos asambleístas para suscribir el acta.

Villa Clara, 09 de setiembre de 2019 – **Raquel V. Birocco,** presidente; **Ethel Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00004599 1 v./17.9.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de NOELIA MAGDALENA ESPINOZA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ESPINOZA NOELIA MAGDALENA, DNI Nº 24.243.983, quien falleciera en la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, el 28 de junio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2312774 – "Balbuena, José Alberto.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Espinoza Noelia Magdalena".-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14523 5 v./20.9.19

— — —

a herederos y acreedores de NILDA MARIA MAILLET

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. MAILLET NILDA MARÍA, DNI Nº 21.583.079, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 02 de agosto de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2310296 – "Giménez, Mario Ramón.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Maillet Nilda María".-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14524 5 v./20.9.19

— — —

a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON ALGARAÑAZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ALGARAÑAZ FRANCISCO RAMÓN, DNI Nº 14.491.872, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 28 de septiembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2309113 – "Algaranaz, Facundo Vladimir.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto padre Sr. Algarañaz Francisco Ramón".-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14525 5 v./20.9.19

— — —

a herederos y acreedores de MAXIMO REYNALDO MARTINEZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ MÁXIMO REYNALDO, DNI Nº 16.327.372, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 16 de junio de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2308681 – "Burba Claudia Noemí – Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Martínez Máximo Reynaldo".

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14526 5 v./20.9.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la señora Laumann Jessie Carol, D.N.I. N° 28.132.456, que deberá concurrir a este CGE, donde se la pondrá en conocimiento del monto al que asciende la deuda que tiene con este organismo, y a suscribir un convenio de pago. Todo ello bajo apercibimiento de remitir los actuados al Tribunal de Cuentas, a Fiscalía de Estado de la Provincia y proceder al cobro del mismo por la vía judicial.

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

F. 05-00000208 3 v./18.9.19

NOTIFICACION

NUEVA

MISIONES

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte Nº 3252- 8743/2015-DGR - Frigorífico Don Rafael SRL s/ Verificación impositiva, notifica a: Raúl Del Tránsito González, DNI Nº 12.555.953 con domicilio s/ padrón electoral San Martín 1473 La Paz, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de apoderado general (según poder fs 47) y responsable solidario y responsable solidario, en los términos del artículo 23 Inc. a) del C.F.P. del contribuyente: Frigorífico Don Rafael SRL, CUIT Nº 30-70811192-5, que ha diligenciado en el domicilio fiscal de la contribuyente la Resolución Nº 4246/2015 por deuda correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Períodos 04 a 12/2003–01 a 11/2005–06 a 11/2007–06 a 12/2008–03 a 08/2009–08 a 12/2011–01 a 12/2012–01 a 12/2013–01 a 09/2014, permaneciendo impaga a la fecha la mencionada deuda.

Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 Inc. a) y 24 Inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda.

Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR: Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el Art. 126 Inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).

Miguel Arturo Thomas, director provincial Dirección General de Rentas, Pcia. de Misiones.

F.C. 04-00004622 2 v./18.9.19

ESCISION DE EMPRESA

ANTERIOR

GUALEGUAY

SANTA ROSA CLE SA

Escisión de "SANTA ROSA CLE S.A.", CUIT Nº 30-64227865-3, con sede social en calle don Segundo Gianello Nº 195, Gualeguay, Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 631 -Sección Legajo Social

Total de activo: $ 11.209.781,81, total de pasivo: $ 1.937.770,72, según Balance especial de escisión practicado al 31/05/19. Activo destinado a las nuevas Sociedades: $ 1.855.502,77 cada una, o sea un total de $ 7.422.011,08, pasivo: $ 0,00. Las nuevas Sociedades adoptarán el tipo de Sociedad Anónima y se denominarán "El Rosedal S.A.", "San Marcos S.A.", "Cruz del Clé S.A.", y "Puesto Viejo S.A.", todas con domicilio en Gualeguay, Entre Ríos.

Capital social

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 29, de fecha 20/07/2019, labrada a fojas 53 y siguientes del Libro de Actas de Asamblea Nº 1, la sociedad por acuerdo unánime de accionistas que integran la totalidad del capital social, resolvió reducir el Capital Social por escisión (cancelándose las acciones que pasan a las nuevas sociedades escisionarias) y actualizarlo, aumentándolo por ajuste de capital a la suma de un millón ochocientos cincuenta mil pesos ($ 1.850.000), representados en tres mil setecientas (3.700) acciones de quinientos pesos ($ 500) valor nominal cada una de ellas, y, consecuentemente con la decisión adoptada, se dispuso la Modificación del artículo Cuarto de los Estatutos sociales.

Modificación - Readecuación de estatutos

Por la precitada acta de asamblea, se resolvió también, modificar íntegramente los estatutos sociales de Santa Rosa Clé S.A., adecuándolos a las modificaciones introducidas a la Ley 19.550 desde su creación.

F.C. 04-00004530 2 v./17.9.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

GUALEGUAY

JUAN ANTONIO FAZZIO SRL

Por resolución del señor director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre las señoras Marcela del Carmen FAZZIO, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.835.772, nacida el día 10 de octubre de 1971, soltera, domiciliada en esta ciudad en calle Bolívar Nº 1127, de profesión contadora, CUIT N° 27-21835772-0 y María Celeste FAZZIO, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.710.258, nacida el día 09 de marzo de 1974, soltera, domiciliada en calle Echagüe N° 410, de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, de profesión ingeniera en producción agropecuaria, CUIT N° 27-23710258-4, quienes lo hacen en sus caracteres de socios de la razón social que gira en esta plaza bajo la denominación de "JUAN ANTONIO FAZZIO S.R.L", con sede legal y social en esta ciudad en Avenida Rocamora N° 188, existencia y personería que acreditan con estatuto constitutivo y acta complementaria de designación de autoridades y sede social ambos de fecha 1° de octubre 2007, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos en fecha 25 de junio del 2008, bajo el N° 453 y 22 de Diciembre del 2008, bajo el Nº 453, respectivamente, Sección Legajo Social, ambas mayores, capaces convienen la siguiente modificación de contrato social:

PRIMERO: Las señoras Marcela del Carmen Fazzio y María Celeste Fazzio expresan: que conjuntamente con las señoras Marta María Spoturno y Graciela Margarita Fazzio-propietarias de una comunidad hereditaria- por fallecimiento de Don Juan Antonio Fazzio, L.E. N° 5.859.652, quien falleció el día 02 de junio de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta su defunción bajo Acta N° 460, Folio N° 230, Tomo N° 12 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Fazzio Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°.2, de esta ciudad, Secretaría N° 2, formularon adjudicación de bienes, surgiendo la adjudicación de 1065 cuotas de la sociedad "JUAN ANTONIO FAZZIO S.R.L", a nombre de la heredera adjudicataria Marcela del Carmen FAZZIO, D.N.I. N° 21.835.772.-

SEGUNDO: Que como consecuencia de esta adjudicación, se modifica el artículo cuarto del estatuto social, que queda redactado de la siguiente forma:

"CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos treinta y dos mil setecientos ($ 532.700), dividido en cincuenta y tres mil doscientos setenta (53.270) cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una.- El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Marcela del Carmen Fazzio: cincuenta y tres mil doscientos cuarenta (53.240) cuotas, valor nominal pesos diez (10,00) cada una y María Celeste Fazzio: treinta (30) cuotas, valor nominal pesos diez ($ 10,00) cada cuota. El capital social puede aumentarse o reducirse en cualquier momento por resolución de los socios. Los aumentos se formalizarán en instrumento por separado, se publicarán e inscribirán en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de los trámites legales, administrativos y fiscales respectivos".

Registro Público – DIPJ - Paraná, 28 de agosto de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00004550 1 v./17.9.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2019
1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676
Ministerio de Cultura y Comunicación
1066, 1067, 1068, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1545, 1546, 1547, 1548
Ministerio de Producción
1031, 1047, 1065, 1331, 1346, 1347,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar